



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

IES LEOPOLDO ALAS CLARÍN

Aprobado por el Claustro del 25 de abril de 2024

Incluye las modificaciones aprobadas por el Claustro del 25 de junio de 2025

Se añaden las modificaciones aprobadas por el Claustro del 24 de junio de 2026

Contenido

PREÁMBULO	4
1 MARCO NORMATIVO	5
2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	6
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR EN EL CENTRO EN CONVIVENCIA POSITIVA, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	10
4. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS: PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES	11
5. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL AULA COMO EN EL CENTRO	13
5.1. Plan de acogida para el alumnado de incorporación tardía o traslado de centro educativo en cualquier momento del curso.	13
5.2. Programa de Transición de Primaria Secundaria	14
6. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA, DE CUALQUIER ÍNDOLE.	16
7. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR E INTERVENCIÓN, CONFORME AL PROTOCOLO ESTABLECIDO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.	19
7.1. Actuaciones específicas para la prevención del acoso escolar: <i>Programa TEI: Tutoría Entre Iguales</i>	21
7.2. Protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar	24
8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS: MEDIACIÓN ESCOLAR, CONCILIACIÓN Y REPARACIÓN. COMPROMISOS EDUCATIVOS PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA Y ACTUACIONES QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	25
8.1 Medidas para la resolución pacífica de conflictos: mediación escolar	25
8.2 Compromisos educativos para una convivencia positiva.	27
8.3 Actuaciones para favorecer la inclusión y participación de todos los miembros de la comunidad educativa, y mejora de la convivencia en el centro.	28
9. PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	30
10. PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA ABORDAR LA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA	31
11. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA	33
12. FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO	34
13. AULA H: ESPACIO DE MEDIACIÓN Y CONVIVENCIA	35
14 NORMAS DE CONVIVENCIA DEL IES LEOPOLDO ALAS CLARÍN	37

Respeto a los miembros de la comunidad educativa	37
Respeto a los bienes comunes y cuidado del material	37
Entradas y salidas del centro.....	38
Acceso al centro y aparcamiento	38
Asistencia y puntualidad	39
Entradas y salidas del aula	41
Aulas y actividad lectiva	41
Recreos.....	42
Teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos.....	42
Normas de convivencia en la enseñanza a través de medios telemáticos	46
Normas de convivencia del ÁGORA	46
Aseos, vestuarios.....	47
Transporte escolar	47
Actividades complementarias y extraescolares.....	47
15. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS Y MEDIDAS CORRECTORAS	49
Principios generales	49
Gradación de las medidas correctoras.....	50
Ámbitos de las conductas a corregir	51
Conductas contrarias a la convivencia y medidas correctoras	51
Procedimiento de corrección a través del modelo de parte de incidencia	55
16 NORMATIVA ESPECÍFICA EN FORMACIÓN PROFESIONAL: CFGB Y CFGM	61
17 NORMATIVA ESPECÍFICA PARA LOS VIAJES CON PERNOCTA.....	64

PREÁMBULO

El **Plan Integral de Convivencia (PIC)** tiene como finalidad la mejora de la convivencia y es una parte fundamental del **Proyecto Educativo del Centro (PEC)**. Se pretende que este documento sea una herramienta que facilite y promueva la convivencia sana y cordial, presentando los principios educativos, articulando los procedimientos de intervención, coordinando responsabilidades y tareas y facilitando la participación de la comunidad educativa.

Para ello, el centro ha de promover actuaciones centradas en el bienestar de todas las personas y ha de poner en marcha las condiciones para evitar cualquier tipo de violencia.

La buena convivencia es un compromiso colectivo e individual, es también un proceso que se aprende y comparte. El *Proyecto Educativo* del IES Leopoldo Alas Clarín parte de la idea de que el logro de un entorno amable y acogedor no es casual, ni fruto único de la suma de buenas voluntades, sino producto de una mirada crítica y analítica, de un aprendizaje de los comportamientos individuales y colectivos, de las dinámicas que los generan y, sin duda, un ejercicio de empatía consciente y elaborado.

Se trata de intentar responder a las demandas del *Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias*.

Con ese fin, resulta prioritario que el proyecto tenga planteamientos preventivos, en el marco de una comunidad inclusiva, que adecúe los criterios de intervención para asegurar el desarrollo personal, social y moral, clave para el éxito personal y educativo de todo el alumnado.

Citando la *Guía para abordar la elaboración y revisión del PIC*, editada por la Consejería de Educación del Principado de Asturias: “La convivencia positiva no se reduce a actuar sobre las normas y los conflictos. Todo lo que se hace en el centro está vinculado a ella: el currículo, las metodologías, la evaluación, la respuesta a la diversidad, la organización de los recursos, los espacios, los tiempos, etc”.

Cada inicio de curso, el PIC tendrá su concreción en la Programación General Anual (PGA), donde las estrategias de intervención, las prioridades, la secuenciación, el seguimiento y la evaluación se detallan de modo preciso para su realización.

El instituto es un ecosistema delicado, en un espacio reducido, donde se suman los retos del aprendizaje, las exigencias del trabajo académico y las relaciones de una sociedad plural, con tal intensidad que es una prueba para la capacidad de respuesta intelectual y emocional de quien participa de ello.

Todos/as nos sentimos afectados y nuestra implicación nos da la oportunidad de aprender a trabajar en un clima de respeto y aprendizaje.

1 MARCO NORMATIVO

La normativa de referencia para la regulación de la convivencia en los centros educativos se recoge en el siguiente marco legislativo:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). (Artículos 121.2 y 124.1)
- Ley Orgánica 8/2012, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (Artículo 124).
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio, de medidas de autoridad del profesorado.
- Ley del principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.
- Decreto 30/2023, de 28 de abril, por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano.
- Instrucciones de uso de dispositivos móviles en centros educativos de la Consejería de Educación del Principado de Asturias. (BOPA 28/02/2024)

Normativa específica

El Principado de Asturias cuenta una normativa específica por la que se regula la convivencia en los centros educativos:

Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero.

Este Decreto regula en su Título III. “De la Convivencia en los centros educativos” la normativa de aplicación en los centros educativos de Asturias sobre convivencia.

En el artículo 20.2 del precitado Decreto se recoge la siguiente referencia sobre los Planes Integrales de Convivencia:

“El Plan de Integral de Convivencia se inspirará en el ejercicio y el respeto de los derechos y deberes propios y ajenos establecidos en el presente decreto y en la normativa de desarrollo aplicable, como base esencial de la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, fomentará la aplicación de medidas de prevención de la violencia física y verbal, del acoso escolar y de actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el fin de obtener un buen clima de convivencia dentro del centro docente y en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar”.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El diagnóstico sobre la convivencia no puede enfocar únicamente la casuística, las medidas y los datos señalados directamente con el contenido de convivencia. Para intentar comprender y analizar mejor la situación de la convivencia en el centro, que es un contexto dinámico y cambiante, hay que abrir la perspectiva al conjunto de aspectos que definen la vida de un centro, ya que todo lo que ocurre, desde el contexto general a las acciones cotidianas, de lo macro a lo micro, afecta a la dinámica de la convivencia de un modo evidente, a veces, de una forma sutil en otras muchas.

Por otro lado, los datos, la complejidad de los factores que intervienen o el resultado de las encuestas precisan de un análisis que no escapa de las subjetividades de la percepción de cada colectivo y de cada persona de la comunidad educativa. De ahí la dificultad para lograr una síntesis adecuada.

En el inicio del *Proyecto Educativo del Centro* se ofrece una presentación del mismo que podría formar parte de este capítulo, con el fin de aglutinar todas las facetas de una tentativa de diagnóstico.

En Anexo, se puede consultar el resultado de las encuestas a las familias, el alumnado y el profesorado.

FORTALEZAS (INTERNO)

- El trabajo del equipo de profesorado del ***Proyecto de Bienestar, Convivencia y Mediación***.
- La consolidación de una comisión de alumnado mediador, formado y activo resolviendo conflictos.
- En ese sentido, la existencia también de otras comisiones de alumnado con iniciativa e impacto en el centro, como la Comisión de Biblioteca, la de Ajedrez o la del Club de Montaña.
- Los ***Recreos Activos***, que movilizan a un tercio del alumnado compartiendo espacios y actividades lúdicas, constructivas y en equipo.
- El ***TSU*** (Programa de bienestar, convivencia y anti-acoso) de elaboración propia y que se implementa a través del PAT (Plan de Acción Tutorial) con una secuenciación coherente a lo largo de toda la ESO.
- La gran capacidad de atención personalizada del ***Dpto. de Orientación***.
- Los ***Ciclos Formativos de Formación Profesional de Hostelería y Turismo***, que aportan un abanico de posibilidades de colaboración y coordinación con la ESO y el Bachillerato.
- El desarrollo de proyectos, trabajos interdisciplinarios, inter-cursos que implican iniciativas conjuntas para fomentar la reflexión sobre la convivencia (Voces del Clarín, Liga de Debates, Proyecto de Biblioteca...)
- Estructura de actividades complementarias y extraescolares que aportan diversidad de iniciativas que aumentan el trabajo en equipo e intensifican la actividad escolar.
- El dinamismo del claustro en la producción de nuevas iniciativas.
- La colaboración y acompañamiento del ***AMPA***, con un impulso nuevo desde la formación de la nueva directiva.

- El desarrollo de viajes con pernocta en todos los cursos de ESO y 1º de Bachillerato, que ofrecen una posibilidad de experimentar la convivencia y el conocimiento personal entre alumnado y profesorado.
- Percepción por parte de alumnado y familias de que en el centro se actúa cuando surgen problemas de convivencia.
- Respuesta positiva de la mayoría de las familias de nuestro alumnado ante el hecho de que su hijo/a reciba un apercibimiento por incumplimiento de las normas de convivencia.
- La implantación del Programa TEI por parte del Proyecto de Bienestar, Convivencia y Mediación
- Desarrollo de un Plan de Coeducación con una comisión activa formada por profesorado y alumnado.

DEBILIDADES (INTERNO)

- Dificultad para dar a conocer a las familias los programas e iniciativas en torno a la convivencia.
- Pese a que las familias tienen la percepción de que el centro actúa ante el incumplimiento de las normas de convivencia, un elevado porcentaje desconoce las actuaciones que se llevan a cabo.
- El **Proyecto de Mediación** sigue siendo más desconocido que conocido a la luz de la encuesta 2024.
- El 50% del alumnado (encuesta 2024) no hace nada ante una agresión, queda trabajo por hacer en nuestra filosofía **TSU** (Todos Somos Uno).
- La reducción de los recursos de profesorado, que provocan una disminución de las horas lectivas y complementarias que pueden reconocerse para el trabajo de coordinación de proyectos, trabajo en equipo docente, relación entre el profesorado de cada equipo docente, etc.
- La acumulación de tareas para los tutores/as, que dificulta el desarrollo pausado y satisfactorio de todas las exigencias que comporta esa función docente.
- Carencia de horario para la coordinación de los equipos docentes, frente a la reunión semanal de los departamentos.
- Las dificultades de intervenir con eficacia en la disrupción “de nivel bajo”, que no tiene un componente desafiante o agresivo, pero que sí dificulta el ambiente de trabajo escolar.
- Las instalaciones del centro, con aspectos positivos, también tiene carencias: el espacio reducido de las aulas, los pasillos estrechos y el escaso espacio abierto para el recreo y las canchas deportivas.

AMENAZAS (CONTEXTO)

- El lento pero constante incremento del número de familias que por razones laborales disponen de muy poco tiempo y posibilidades de acompañar en el horario de tarde o de hacer un seguimiento adecuado del proceso de crecimiento y madurez de sus hijos/as
- El incremento de las exigencias de registro, documentación, informes genera falta de tiempo, exceso de tareas y frustración entre el profesorado. Ese estrés profesional puede tener consecuencias negativas en la disposición del docente.
- En el contexto del horario y responsabilidades laborales, la dinámica de proyectos y actividades, por acumulación, puede ser una carga difícil de gestionar en el trabajo docente.

- El problema de recinto escolar compartido con el CPR, que dificulta el control de entradas y salidas. Las salidas fuera del centro sin permiso generan una distorsión de la vida escolar de algunos alumnos/as y en algunos grupos.
- Relaciones chico-chica de posesión, germen de la violencia de género, que tienen una incidencia en el contexto social.
- El comportamiento de algunas familias no como miembros activos y críticos de una comunidad educativa, sino como clientes de un servicio.
- La reacción a la defensiva y poco colaboradora de algunas familias ante las medidas correctoras.
- La judicialización del procedimiento de respuesta a los desacuerdos y reclamaciones de las familias, con incremento del número de las reclamaciones a inspección educativa y de recursos de alzada.
- La voluntad de intervención educativa del equipo directivo y la dinámica de confianza y exigencia en esa intervención por parte de alumnado, profesorado y familias, corre el peligro de sobrepasar la capacidad de trabajo del equipo directivo.
- Los problemas económicos de una parte de la comunidad educativa.
- La sobreexposición del alumnado a estímulos disruptivos, mensajes publicitarios, uso y el consumo excesivo de pantallas y conexión a redes sociales y similares y la dependencia con respecto al móvil de una parte del alumnado.
- El impacto de las redes sociales en la conflictividad en las relaciones sociales y el consiguiente peligro de importar y exportar esa conflictividad en los distintos ámbitos y colectivos de la comunidad educativa al exterior.
- Dificultades del alumnado para la concentración y la lectura comprensiva.
- Alguna tendencia social a no valorar el esfuerzo y la curiosidad cultural.
- El incremento de los casos de trastornos psiquiátricos y, al tiempo, la falta de recursos educativos, medios y formación para atender estos casos del mejor modo.

OPORTUNIDADES (CONTEXTO)

- Un claustro comprometido, con capacidad de debate y un ambiente de trabajo positivo.
- Una parte significativa de las familias responde con ánimo colaborador, acude con regularidad a las convocatorias y solicita cita y entrevistas con tutores/as y profesorado.
- El entorno de colegios adscritos y la demanda de las familias de Primaria: un porcentaje de las familias solicitan el centro de forma activa y valoran esa opción con un grado muy valioso de confianza y de ánimo colaborador.
- La preocupación social y toma de conciencia de la importancia de la convivencia y de la posición de *Tolerancia 0* contra el acoso.
- La nueva legislación que limita/prohíbe el móvil puede facilitar una oportunidad para mejorar la relación del alumnado con el entorno digital.
- La capacidad del centro para colaborar con gran cantidad de ONGS, asociaciones sociales y culturales e instituciones públicas.
- La voluntad de mejora y las iniciativas de cambio metodológico en las propuestas didácticas y metodologías de trabajo docente que muestra el claustro de profesorado.
- La confianza en la intervención desde la tutoría, el equipo docente y Jefatura de Estudios, que ha incrementado la comunicación a las familias de las incidencias de convivencia y el trabajo en equipo para abordar su tratamiento educativo.

- La mayor conciencia de la importancia de la detección de problemas psicológicos, la toma de conciencia social de la importancia de la salud mental. La mejora en su diagnóstico y en algún tipo de intervención (lo que no es contradictorio con reconocer lo mucho que queda por mejorar y las carencias en los recursos en este sentido).
- El tamaño medio del centro (unos 660 alumnos/as) ofrece potencia social y al tiempo una dimensión “asumible” que nos aleja de la masificación.
- El mantenimiento de las instalaciones y las condiciones del edificio (a pesar de algunas deficiencias y carencias) aportan un entorno razonablemente propicio.
- Los espacios e instalaciones del centro ofrecen aún un amplio campo de posibilidades de mejora en el mobiliario y la decoración, para hacer del espacio un lugar más acogedor y positivo.
- La página web del centro y las redes sociales pueden mejorar la comunicación con las familias y la coordinación docente.
- Iniciativas como el **Club de Montaña** ofrecen ocasión para mejorar la cohesión de la comunidad educativa, el trato y el conocimiento mutuo entre alumnado, profesorado y familias.
- La consolidación de las actividades del **Taller de Ajedrez** y del **Grupo de Teatro** permite, entre otros logros, una atención a la diversidad positiva para una parte de nuestro alumnado.

3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR EN EL CENTRO EN CONVIVENCIA POSITIVA, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- A. Promover la **inteligencia emocional**, en todos sus aspectos, como base de la prevención de conductas que dificultan la convivencia positiva, a la vez, de la construcción de la misma.
- B. Prevención y abordaje de cualquier situación de **acoso**, ciberacoso, violencia de género, o de cualquier otra forma de violencia.
- C. Promover el **uso de prácticas pedagógicas** construidas sobre la base de la comunicación y el buen trato como parte de las rutinas escolares y del lenguaje.
- D. Generar y promover el uso de recursos para el desarrollo de las competencias clave *Personal, social y de aprender a aprender* (CPSAA), y la *Ciudadana* (CC) en las diferentes materias.
- E. Emplear de forma sistemática y organizada **la mediación** para la resolución de conflictos entre iguales
- F. Elaborar y mantener en revisión un conjunto de **normas en el centro** que fomenten la convivencia y un clima positivo de centro.
- G. Promover la **implicación** de toda la comunidad educativa para conseguir una convivencia positiva, en las relaciones interpersonales y en el cumplimiento de las normas.
- H. Promover y facilitar la continuidad y estabilidad del *Proyecto de Bienestar, Convivencia y Mediación*.

4. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS: PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES

ACTUACIONES	RESPONSABLES
- Incluir en el PAT y el PODC propuestas de actuación que desarrollen las habilidades de inteligencia emocional. - Abordar los conflictos y conductas contrarias a la convivencia/gravemente perjudiciales que se produzcan de manera personal e individualizada, de manera constructiva y fundamentada en las circunstancias	- Jefatura de Estudios - Orientadora, PSC.
Establecer mecanismos de difusión y comunicación diversos para el conocimiento de las normas de convivencia en el alumnado, profesorado, personal no docente y familias (<i>Manual de convivencia</i>).	- Jefatura, D. de Orientación - Grupo <i>Proyecto de Bienestar, Convivencia y Mediación</i> - Tutorías
- Presentar e implementar el programa específico de prevención del acoso del IES (<i>Todos Somos Uno</i>), con propuestas concretas para facilitar el desarrollo de competencias socioemocionales. - Promover en todos los grupos y etapas un código de buenos tratos consensuado con el alumnado, acordando procedimientos explícitos de actuación comunes ante indicios de violencia o acoso. - Proporcionar al alumnado espacio y tiempo para la escucha activa sobre posibles situaciones de acasos o conflictos entre iguales.	- D.de Orientación. - Grupo <i>Proyecto de Bienestar, Convivencia y Mediación</i> - Profesorado que asume tutorías
- Sesiones específicas dirigidas a la sensibilización y captación de alumnado para que se forme en mediación. - Organizar un equipo activo de mediación que funcione todo el curso. - Orientar y fijar criterios de derivación desde Jefatura de estudio, de aquellos conflictos entre iguales que sean susceptibles de mediación.	- Jefatura, Orientadora, PSC - Grupo <i>Proyecto de Bienestar, Convivencia y Mediación</i> - Colaboración externa para la formación: organización MasPaz.
Promover el diseño de proyectos interdisciplinares y metodológicas activas cuyo eje sean la CPSAA y CC: aprendizaje cooperativo, ABP, Aprendizaje Servicio.	- CCP - Coordinadores de los Proyectos de innovación del IES
Proponer y planificar acciones de formación en el centro sobre ámbitos de actuación relacionados con la convivencia positiva: tanto al profesorado como a las familias.	- Representante de formación en el IES - Grupo <i>Proyecto de Bienestar, Convivencia y Mediación</i> D. de Orientación

ACTUACIONES	RESPONSABLES
Promover la participación de los miembros de la comunidad educativa, a través de las instancias correspondientes: Tutorías, Comisión de Convivencia, Junta de delegados/as de grupo, Asamblea de familias, AMPA, etc. en la revisión del funcionamiento de las normas del centro.	Equipo Directivo.
Implementar el Programa de Tutoría entre Iguales (TEI) en los 4 cursos de la Educación Secundaria Obligatoria	- Equipo Directivo - Equipo impulsor TEI-Proyecto de Bienestar, Convivencia y Mediación - Departamento de Orientación. - Tutores/as - Comunidad Educativa

5. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL AULA COMO EN EL CENTRO.

5.1. Plan de acogida para el alumnado de incorporación tardía o traslado de centro educativo en cualquier momento del curso.

La incorporación del alumnado y sus familias al centro es un paso fundamental para la adaptación a la dinámica del centro escolar, la integración en la comunidad educativa y la adhesión al proceso de enseñanza-aprendizaje. Por ello, es necesario conocer las características del alumnado que se incorpora al centro y establecer un protocolo de acogida que permita dar respuesta a sus necesidades y ofrecer un clima de seguridad y apoyo durante el periodo de adaptación al centro.

5.1.1. Objetivos

- a) Establecer diversas medidas para la adecuada acogida de alumnado (entrevistas con el alumnado y su familia, visitas guiadas al centro, información sobre horarios, normas, etc.)
- b) Ofrecer respuestas pedagógicas para facilitar la adaptación e integración del alumnado en la comunidad educativa.
- c) Asesorar a la familia, o persona que ejerza como tutor/a legal, sobre el funcionamiento del centro, los canales de comunicación y los recursos educativos, sociales, sanitarios y económicos de especial aplicación en cada caso.
- d) Valorar, si es el caso, el nivel curricular/nivel de dominio del idioma vehicular, para establecer las medidas específicas y recursos, ordinarias y extraordinarias, que se ajusten a cada caso.

5.1.2. Procedimiento

La acogida del alumnado requiere la actuación conjunta y coordinada de diversos agentes de la comunidad educativa. A continuación, se describe el proceso y las personas implicadas en cada fase.

Fase 1: Recepción del alumnado y su familia.

Las actuaciones en esta fase serán las siguientes:

1. La secretaría del centro: informa sobre los trámites a realizar para la matriculación del alumno/a en el centro. Una vez realizada la matrícula, solicitará el expediente del alumno/a al centro de procedencia.
2. Jefatura de estudios: determinará el grupo al que se va incorporar al alumno/a y comunicará al Departamento de Orientación la incorporación.
3. Departamento de orientación: la PSC será la tutora de acogida. Entrevistará, junto con la Orientadora, al alumnado y su familia para recopilar información de la historia escolar previa y de la situación personal y familiar. Si se trata de alumnado con NEAE, se pedirá a la familia información para conocer las necesidades y planificar los apoyos necesarios. Posteriormente, el departamento de Orientación pasará la información al tutor/a. Si se trata de alumnado que no posee conocimientos de castellano, la orientadora realiza una valoración del nivel de idioma, del nivel curricular, para realizar un informe al equipo docente y derivación posible al Aula de Inmersión Lingüística.
4. Responsable de la identidad digital del alumnado. Gestionar la activación de la cuenta *Educastur* y cuenta en 365; asesorar en su uso.
5. Además, se entregarán los documentos necesarios para conocer el funcionamiento del centro (agenda del centro con normas y plano, el horario del grupo, el listado con los libros y

profesorado de cada materia...) y se realizará una visita al centro y se realizará un acompañamiento el primer día de clase.

6. El tutor/a: realizará la acogida en el aula, estableciendo en la hora de tutoría alguna actividad para presentar al nuevo/a alumna/o a sus compañeros/as.

7. El profesorado: recibirá al alumno/a y le explicará el funcionamiento de la materia (programación, contenidos trabajados hasta el momento, etc.).

Fase 2: Seguimiento del proceso

a. El profesorado informará sobre la evolución del alumno/a en las reuniones de equipos docentes y transmitirá la información sobre su evolución en las reuniones semanales de coordinación.

b. Se informará, si es el caso -por incorporación de otro sistema educativo, desconocimiento del idioma, necesidades educativas especiales-, de las medidas específicas que se consideren (Flexibilización, Aula de Inmersión, adaptaciones de acceso al currículo...)

c. El alumnado tendrá como punto de referencia el Departamento de orientación (Tutora de acogida) para cualquier duda o consulta durante el proceso.

5.2. Programa de Transición de Primaria Secundaria

Objetivos

- Facilitar un proceso de acogida e integración en el instituto que prevenga situaciones personales de inadaptación, ansiedad, aislamiento o bajo rendimiento escolar.
- Facilitar información al alumnado y sus familias sobre las características de la nueva etapa.
- Realizar el trasvase de información en un período de tiempo que posibilite el uso de la información para la planificación de medidas de atención a la diversidad, organización de asignaturas optativas, refuerzos educativos, etc.
- Detectar al alumnado que tenga mayor vulnerabilidad social, educativa, económica y/o emocional, para poder prever medidas de acogimiento.
- Garantizar la mayor continuidad posible de la atención educativa específica y especializada del alumnado con necesidades educativas especiales.

Actuaciones

(a). Reuniones con tutorías de 6º de EP de cada centro de EP adscrito con el Departamento de Orientación y jefatura de estudios del IES.

- DURANTE EL CURSO: celebración de reuniones con los tutores/as de los colegios de primaria, equipo directivo y departamento de orientación. Se procurará celebrar al menos una reunión en cada trimestre. En estas sesiones se tratarán aspectos como la continuidad curricular entre etapas, la realización de actividades conjuntas entre alumnado de ambas etapas e información sobre la celebración de jornadas de puertas abiertas.

- Realización de actividades dirigidas a alumnado de 6º de Primaria (y en ocasiones de otros cursos de esa etapa), de ajedrez, teatro o deportivas, con el fin de establecer una relación de tránsito de Primaria a Secundaria que enriquezca educativamente al alumnado de uno y otros centros.

- FINAL DE CURSO: recogida de información de todo el alumnado que permita tomar decisiones sobre: propuestas de intervención en tutoría personalizada, intervención-seguimiento en la familia, propuesta de medidas de atención a la diversidad (flexibles, refuerzo educativo), propuesta de PROA, criterios para un adecuado agrupamiento que facilite la convivencia en el centro. Se recogen observaciones que el profesorado considere que son importantes para promover una buena adaptación personal y social al IES.

- Agrupamientos: con la información recogida, se hace una propuesta de agrupamiento para la formación de los grupos de 1º de la ESO, que tenga en cuenta la adaptación personal y social del alumnado nuevo.

(b). Plan de acogida: primeros días y primeras sesiones de tutoría para el alumnado de 1º ESO.

- Actividades que promuevan el conocimiento mutuo y la cohesión del grupo.
- Actividades que promuevan un conocimiento de los espacios.
- Actividades que den información sobre la nueva etapa y sobre las normas de convivencia del centro.
- Sesión de presentación de orientadora y PSC en cada uno de los grupos; conocimiento de las inquietudes y expectativas del alumnado respecto a la nueva etapa.

(c). Información a tutorías: se les proporciona de forma sintética a cada tutor/a información individualizada del alumnado de su grupo, de cara a un mejor conocimiento y poder así preparar la evaluación inicial, para una intervención lo más inmediata posible ante cualquier condicionante que interfiera en la respuesta educativa.

(d). Familias.

- Durante febrero, se realizarán diversas reuniones y actividades como "jornadas de puertas abiertas" a las familias y alumnado de los centros adscritos y no adscritos que muestren interés en cursar la ESO en el IES. Se tratará de una sesión formativa sobre el IES, así como un recorrido por las instalaciones del centro.
- En octubre se planificarán de manera específica reuniones con cada tutor y tutora con las familias del alumnado de 1º de la ESO.

6. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA, DE CUALQUIER ÍNDOLE.

La socialización es el proceso por el que la persona interioriza y hace suyas las conductas, creencias, normas y metas aceptados por su propio grupo familiar, cultural y contextual (social/económico). Esto deja clara la especial importancia que tiene la interacción social en contextos como el escolar, entre iguales, para el desarrollo global de las personas adultas en que se convierten los y las adolescentes.

Durante este proceso, en la adolescencia es propio y normal sentir la necesidad de asentar la propia identidad, frente al adulto y también respecto al grupo de iguales. El grupo y cómo se sitúa el y la adolescente, en cuanto a roles, a los prototipos de género, a su identidad social... determina el tipo de interacciones (finalidad, estrategias).

Dentro de estas dinámicas relacionales que marcan el proceso de socialización en la adolescencia nos podemos encontrar con la manifestación de conductas violentas: la violencia se define como toda conducta que pone en peligro los derechos fundamentales, la libertad individual y la integridad física y psicológica de las personas. La violencia adopta la forma de violencia física, sexual y psicológica, de género y machista.

En el marco del contexto escolar en la etapa secundaria, se tipifica como conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro "La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa" (Decreto 249/2007). Los motivos y circunstancias por los que se ejercen la violencia en forma de agresión física, moral o psicológica y sexual, son numerosos y variados: sexual¹, racismo, xenofobia, homofobia, machismo y cualquier otro tipo de rechazo y discriminación por razón de diversidad en la identidad sexual y de género; también las condiciones de enfermedad o discapacidad, violencia de género, machismo y creencias religiosas pueden también ser motivo de actos violentos.

Además, en la Ley 2/2011 de 11 de marzo del Principado de Asturias se establecen medidas para integrar la perspectiva de género en todas las políticas públicas, incluida la educación, donde la coeducación en el sistema educativo de Asturias queda recogida en el Decreto 30/2023.

1 "(...) las violencias sexuales, entendidas como cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital". Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Por todo ello, la conducta violenta, en cualquiera de sus manifestaciones, debe tenerse presente como realidad posible y más que probable en las relaciones sociales, y abordarse y atajarse desde una postura absoluta de *tolerancia cero*, a la vez que plantearse aquellas acciones que prevengan dichas actitudes y conductas.

Objetivos y actuaciones previstas en la prevención de la violencia en el contexto educativo

1. *Fomentar una cultura de respeto a la diversidad, a la empatía, promoviendo la comprensión y aceptación de las diferencias individuales.*

- Promover actividades desde los diferentes proyectos de centro, planes de acción tutorial, plan de coeducación del centro, programaciones docentes... en las que se fomente el respeto mutuo, la tolerancia y la empatía entre los estudiantes.

- Tratar de manera explícita las "diversidades" posibles que puedan generar actitudes violentas. Realizar agrupamientos lo más heterogéneos posibles. Promover un mayor conocimiento de esas diversidades para contrarrestar estereotipos (respecto a étnicas, diversidad sexual, etc.).

- Impartir los currículos vigentes de las diferentes asignaturas que incluyen de forma amplia estos contenidos.

- Implementación en todos los niveles del programa de prevención del acoso escolar *Todos Somos Uno*.
- Implementar los protocolos del IES de mediación y de resolución de conflictos, a través del grupo del *Proyecto de Bienestar, Convivencia y Mediación*, D. de Orientación y Jefatura de Estudios.
- Realizar anualmente formación de alumnado voluntario en mediación, para que puedan intervenir en situaciones de conflicto en los que se pueda acordar una mediación.
- Incorporar a las sesiones de Escuela de Familia que se organicen, así como en las asambleas de familias que se convoquen, el tema de la violencia: causas, consecuencias, actitud y actuaciones que se pueden adoptar en la familia.

2. Promover la toma de conciencia sobre la cultura de la violenta, evitando la normalización y justificación de la misma como solución en los conflictos entre relaciones entre iguales.

- Incluir en el PAT actividades, dinámicas, etc. que permitan tomar conciencia de los diferentes roles que se pueden desempeñar en una situación de violencia: el que agrede, quien sufre violencia y quien observa, de manera que adquieran conciencia de lo que lleva a asumir uno u otro, y cómo evitarlo; mostrar al alumnado cómo las presiones de otras personas pueden influir en sus decisiones.

3. Prevenir y detectar las violencias de género, machistas y sexuales en el ámbito escolar, ayudando a la detección temprana y creando mecanismos de ayuda y acompañamiento.

- La Comisión de Igualdad, teniendo en cuenta el Plan de Coeducación del centro, coordinará las acciones necesarias para la prevención de la violencia sexista y de género.
- La comisión de Igualdad pondrá en marcha un protocolo de actuación ante situaciones de violencia de género, machista y/o acoso y establecerá canales seguros y confidenciales para la denuncia y el acompañamiento.
- Llevar a cabo las acciones propuestas en el Plan de coeducación del centro, en combinación con la Comisión de Igualdad del Consejo Escolar del centro.
- Realizar actuaciones para que la comunidad educativa tome conciencia de elementos como los micromachismos, el control digital, la violencia de género y sexual, etc.

4. Promover la educación emocional y de manera específica, potenciar el desarrollo de habilidades de resolución de conflictos, gestión emocional y autorregulación conductual.

- Implementar a través del PAT programas de habilidades sociales que enseñen a los estudiantes a identificar y gestionar sus emociones, a regular su conducta ante las mismas, así como a resolver conflictos de manera pacífica y constructiva. Esto puede incluir entrenamiento en habilidades de comunicación, talleres de manejo emocional, actividades de desarrollo personal y la promoción de estrategias de afrontamiento positivas.
- Llevar a cabo de forma específica el programa *Todos Somos Uno*, de prevención del acoso escolar, elaborado por el Grupo del Proyecto de Bienestar, Convivencia y Mediación.

Para todo ello, se contará con todos los recursos externos a nuestra disposición (Plan Municipal de Drogas, Organización HELSINKI, F.Vinjoy, Asociación MASPAZ, programas NI OGROS NI PRINCESAS, principalmente).

5. Fomentar un ambiente escolar seguro y acogedor y cuidar el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

- Mejorar el clima de convivencia en todos los ámbitos del centro e implicar a toda la comunidad educativa en cuanto a estar alerta ante cualquier indicio de conducta violenta.

- Establecer normas de disciplina claras contra la intimidación y todo tipo de violencia, sea física, verbal o sexual, y que, también, las medidas correctoras sean suficientemente disuasorias a la vez que complementadas con medidas de reparación y reflexión.
- Mejorar la vigilancia y el apoyo a los estudiantes en riesgo: establecer sistemas de detección temprana para identificar a los estudiantes en situación de riesgo, tanto de ser víctimas como aquellos que puedan emplearla. - Proporcionar a unos y otros el apoyo necesario a través del departamento de orientación y tutoría, o bien realizando una derivación a recursos externos cuando sea necesario.
- Establecer un sistema de seguimiento y plantear intervenciones adicionales, personalizadas, según sea necesario:
 - apoyo emocional y recursos personales en habilidades de interacción para aquellos que sean víctimas de violencia;
 - talleres específicos impartidos en el centro por el Grupo de Convivencia y Mediación del IES para quienes recurran a la violencia por falta de habilidades de regulación emocional, conductual o sesgos en percibir hostilidad en los demás.

7. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR E INTERVENCIÓN, CONFORME AL PROTOCOLO ESTABLECIDO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

El Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes (modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero) establece en el art. 39.1. como conducta gravemente perjudicial para la convivencia, "o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte". Además, en el art. 34.2. se incluye como circunstancia que agrava la responsabilidad "i) Que la conducta consista en cualquier agresión física o moral que pueda ser constitutiva de acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte."

Asimismo, en el art. 20 dispone que en el Plan Integral de Convivencia se "fomentará la aplicación de medidas de prevención de la violencia física y verbal, del acoso escolar y de actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

En la actualización del *Protocolo de actuación ante posibles situaciones de acoso escolar en el ámbito educativo*, con fecha de 30 de enero de 2024¹.

"3.1. Se entiende por acoso escolar, la intimidación y/o el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, con la intención de humillar y someter abusivamente a una persona indefensa por parte de otra acosadora o de un grupo, a través de agresiones físicas, verbales y/o sociales con resultados de intimidación psicológica y/o rechazo grupal."

"4.1. Se entiende por ciberacoso aquella conducta de acoso que usa medios digitales (móviles, redes sociales, fotos, videos, juegos en línea, correos electrónicos, foros y cualquier otra aplicación móvil o servicio de internet) con el propósito de hacer daño a otra persona a través de una actitud repetitiva y constante de hostilidad."

Teniendo claras estas referencias y definido nuestro contexto educativo, presentamos las líneas de actuación en relación a la prevención del acoso escolar.

Profesorado y personal no docente.

- Facilitar la construcción de un *entorno escolar seguro y de apoyo*:
- Concienciar al profesorado sobre la necesidad de mantener un buen clima de convivencia y la importancia, en este sentido, de hacer cumplir las normas, estar vigilante al respecto, no solo en su aula, sino en todos los espacios de actividad del centro (pasillos, recreos, entradas-salidas). De esta manera, una actitud vigilante y respuestas coherentes ante la disciplina, mejora el clima de convivencia en el centro, minimizando la posibilidad de los conflictos entre iguales o, a mayores, acoso.
- Sensibilizar y concienciar a toda la comunidad educativa ante la posibilidad de que se puedan dar situaciones de posible acoso escolar y/o ciberacoso.

¹ Instrucciones que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de acoso y ciberacoso escolar (30-01-2014).

- A través de las tutorías, posibilitar la identificación de situaciones de acoso escolar en los conflictos que perciban entre el alumnado: análisis y seguimiento en las reuniones semanales de tutorías.
- Hacer pedagogía acerca de qué es acoso (Choque o conflicto intencionado y constante mantenido en el tiempo) de situaciones de conflicto (o bien inintencionado y puntual; o bien intencionado y puntual).
- Dar información previa al profesorado sobre el alumnado que pueda ser vulnerable al acoso (para reforzar seguimiento y vigilancia, en clase y otros espacios del centro).
- Explicitar los canales adecuados de comunicación de estas posibles situaciones (Grupo del *Proyecto de Bienestar, Convivencia y Mediación*, Departamento de Orientación, Coordinación de Bienestar Emocional) para valorar esa situación conflictiva y de posible acoso, y en cualquier caso, intervenir para atajar el conflicto, evitando que se convierta en acoso.
- Dar a conocer las instrucciones del Protocolo de actuación ante el acoso y ciberacoso, en donde se describen de manera específica cómo se determinan estas situaciones.
- Establecer cuáles son los procedimientos específicos, documentos que se disponen en el centro y comunicarlos de manera efectiva a las familias y profesorado: publicación en la página web del IES.

Familias

- Sensibilizar, y dar la información que necesitan al respecto, a las familias para se impliquen en la detección del acoso escolar, y la comunicación de estas posibles situaciones, incidiendo en las asambleas de familias, actividades formativas organizadas tipo "Escuelas de familias" y en las tutorías individuales: se pretende que estén alertas, no solo con respecto a sus hijos e hijas, sino también en otros casos de los que sean conocedores.
- Por lo mismo hacer pedagogía acerca de qué es acoso (Choque o conflicto intencionado y constante mantenido en el tiempo) de situaciones de conflicto (o bien inintencionado y puntual; o bien intencionado y puntual).
- Establecer canales de comunicación directos para que las familias pueden informar de posibles casos de acoso, y compartir inquietudes sobre las condiciones o circunstancias que en el centro puedan incrementar la posibilidad de que se den.
- Igualmente, a través de los mismos cauces mencionados, proporcionar información sobre el uso responsable de la tecnología y las redes sociales, destacando los riesgos asociados con el ciberacoso. En esta línea, mostrar aquellos recursos, apps, páginas web donde se den pautas que les ayuden al control del uso de las redes por parte de sus hijos e hijas.
- Promover y dar recursos, desde las actividades formativas organizadas para las familias, (a través de los recursos del sector con que se pueda contar) que éstas :
 - puedan comunicarse de manera eficaz y abierta con sus hijos e hijas sobre temas relacionados con el acoso y ciberacoso (tanto si son posibles víctimas o supuestos agresores/as)
 - modelar comportamientos positivos, respetuosos, empáticos, de comunicación no violenta y de resolución de conflictos en las relaciones familiares
- Informar a las familias de las líneas de actuación adoptadas por el IES para la prevención del acoso y de los proyectos que se llevan a cabo al respecto, por parte del Grupo de Convivencia y Mediación.

Alumnado

- Hacer pedagogía acerca de lo que es acoso (choque o conflicto intencionado y constante mantenido en el tiempo), frente a un conflicto/choque inintencionado y puntual, o incluso intencionado y puntual
- Fomentar la implicación de los estudiantes en acciones específicas que se organicen en el centro para mejorar la convivencia y evitar el acoso, dándoles voz y responsabilidad en la promoción de un entorno escolar seguro y respetuoso.
- Establecer canales de comunicación abiertos y confidenciales para que puedan exponer su malestar ante determinadas actitudes y conductas que podrían ser consideradas de acoso o ciberacoso. De esta manera se puede intervenir y atajarlas antes de que puedan convertirse en verdadero acoso, contribuyendo a que se resuelvan estos conflictos de manera constructiva. Para ello, la figura de la coordinadora de bienestar y protección se convierte en la referente e interlocutora preferente.
- Acción tutorial. Dentro de la programación de actividades de aula, es imprescindible que en todos los niveles se lleven a cabo actividades, talleres y dinámicas que trabajen aquellas condiciones que previenen a nivel relacional el acoso. Estas actividades tienen que versar sobre: la empatía, el respeto, habilidades sociales y de comunicación, habilidades de gestión emocional y conductual, el conflicto y estrategias de resolución. Para ello, el grupo del *Proyecto de Bienestar, Convivencia y Mediación* ha elaborado un programa articulado de actividades por niveles, *Todos Somos Uno (TSU)*, que incide de manera específica en la prevención el acoso.
- Promover y organizar formación para ser "alumnado mediador", en la medida que puedan promocionar buenas prácticas de convivencia, además de servir de referentes en casos de posible acoso.

7.1. Actuaciones específicas para la prevención del acoso escolar: *Programa TEI: Tutoría Entre Iguales*

DEFINICIÓN:

El programa TEI es un programa de convivencia para la prevención de la violencia y el acoso escolar. Es institucional e implica a toda la comunidad educativa. Se dirige a la mejora o modificación del clima y la cultura del centro respecto a la convivencia, el conflicto y la violencia (física, emocional o psicológica). Se basa en una tutorización emocional entre iguales, el respeto, la empatía y el compromiso, que son los pilares básicos de su desarrollo en los centros educativos.

Se aplica en todas las etapas de 0-16 años y en la formación profesional básica y lo CFGM/S. El primer año se implementa en los cursos impares y el segundo en los cursos pares.

En EDUCACIÓN SECUNDARIA presenta las siguientes características generales:

- Se profundiza en el desarrollo de la tutorización emocional entre iguales, manteniendo el vínculo durante dos años.
- El alumnado de 1º es tutorizado por el alumnado de 3º.
- El alumnado de 2º mantiene el vínculo con el alumnado de 4º.

JUSTIFICACIÓN:

La implantación del programa Tutoría Entre Iguales (TEI) en el IES 'Leopoldo Alas-Clarín' responde, por un lado, a la obligación de establecer un plan de prevención de acoso escolar y a la necesidad de fortalecer la convivencia escolar desde un modelo preventivo, inclusivo y

participativo que se ajuste a las características de nuestro centro y a su apuesta por una educación integral, respetuosa y emocionalmente segura.

En el IES 'Leopoldo Alas-Clarín' convivimos cada día casi 700 estudiantes, 82 docentes 15 personas de administración y servicios. Somos una comunidad educativa diversa y dinámica, en la que se cursan diferentes etapas: ESO, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Básico 'Cocina y Restauración' y de Grado Medio 'Cocina y Gastronomía'. Además, el centro se caracteriza por la coexistencia de distintos proyectos educativos (Radio Escolar, Recreos Activos, Biblioteca, Medioambiente, Montaña, Elaboraciones culinarias...). Esta riqueza requiere estrategias que favorezcan la integración del alumnado, la creación de vínculos positivos y el acompañamiento emocional, especialmente en los cursos de transición escolar o en grupos con necesidades de apoyo social.

En este marco, desde hace ocho cursos en nuestro centro existe un 'Proyecto de Convivencia, Bienestar y Mediación', ya consolidado y muy activo en cuanto a la convivencia. Una de sus líneas de trabajo, el Programa TSU (Todos Somos Uno) desarrolla, en el ámbito del Programa Integral de Convivencia, a través de las tutorías, un programa cuyo objetivo es empoderar a todo el alumnado para que se cuide y se protejan "unos/as a otros/as" para evitar el acoso escolar.

Dentro del plan de acción del Proyecto de Convivencia, Bienestar y Mediación, la implementación del programa TEI incorpora la metodología de participación directa del alumnado (a través de la asignación de tutorías entre iguales), que ya se viene desarrollando en nuestro centro a través del Programa de Mediación del proyecto de Convivencia. En este sentido, las actuaciones que propone el programa TEI resultan idóneas para contribuir a un modelo de convivencia positivo coherente con la identidad del centro. El TEI es la evolución natural de nuestro programa TSU "Todos Somos Uno".

La adhesión a este programa se hará de forma paulatina, integrando este programa con los objetivos del Proyecto de Convivencia, Bienestar y Mediación y con los objetivos del centro, buscando mejorar la convivencia, prevenir situaciones de conflicto y construir un entorno seguro, inclusivo y participativo, donde el alumnado se convierta en protagonista activo del cuidado mutuo y de la vida del instituto

EQUIPO TEI/ COORDINACIÓN:

En el IES 'Leopoldo Alas' está integrado por el profesorado del Proyecto de Convivencia y Mediación, la coordinadora de bienestar y un representante del Equipo Directivo. Se trata de un equipo pedagógico sólido, que lleva muchos cursos trabajando de forma activa con el alumnado en la prevención y mediación de conflictos. Este equipo TEI tiene como función contextualizar los materiales, aportar actividades o desarrollar nuevas líneas de convivencia, asesorar a la coordinación e intervenir, si es necesario, en caso de posibles situaciones de acoso escolar.

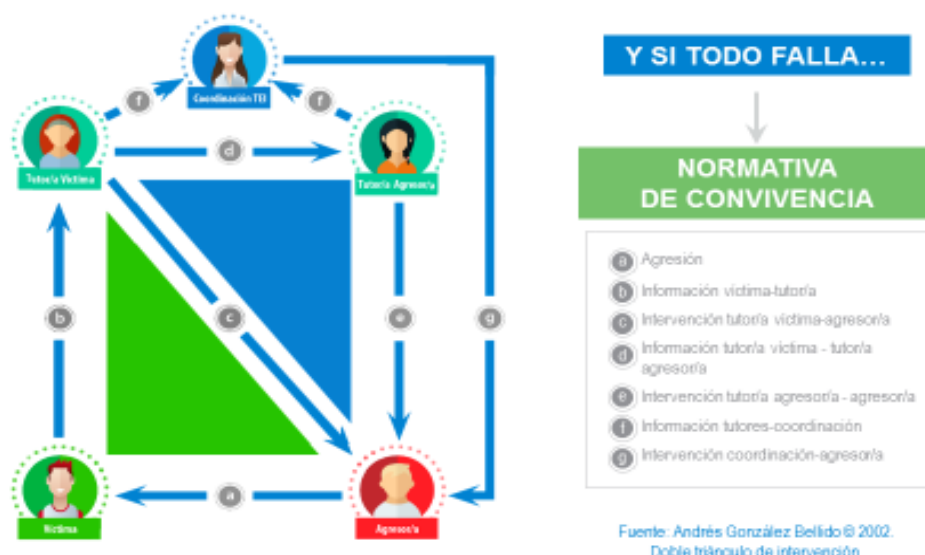
El/la COORDINADOR/A TEI es uno de los docentes que conforman el Equipo TEI del centro. Es el referente de las tutorías emocionales, tanto de tutores/as como de tutorizados/as.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre los efectos de la violencia.
- Concienciar a la comunidad educativa sobre las causas de la violencia e informar sobre las consecuencias personales, sociales y educativas.

- Facilitar el proceso de integración del alumnado e ir hacia una educación inclusiva.
- Crear un referente (tutor/a) para favorecer la autoestima y disminuir la inseguridad que provocan los espacios y las situaciones desconocidas.
- Empoderar al alumnado, como sujeto dinámico de la convivencia, en la prevención de la violencia.
- Desarrollar la empatía y el compromiso individual y del grupo-clase (espectadores) ante el sufrimiento de las víctimas de actos de violencia y acoso escolar.
- Compensar el desequilibrio de poder y fuerza propio de la violencia y el acoso desde una perspectiva preventiva y disuasoria.
- Integrar la “TOLERANCIA CERO” respecto a la violencia y maltrato como un rasgo de identidad del centro educativo.
- Desarrollar y compartir la RED DE CENTROS TEI, TOLERANCIA CERO respecto a la violencia y el acoso escolar.

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO



El procedimiento de intervención del alumnado como protagonista del proceso de prevención de la violencia se podría sintetizar en el DOBLE TRIÁNGULO DE INTERVENCIÓN. Esta estructura está diseñada para gestionar conflictos y erradicar el acoso escolar desde la base, haciendo que el alumnado sea el protagonista. Se activa cuando ocurre una situación de agresión leve o cuando se detecta un conflicto incipiente.

Detección: El alumno/a tutorizado/a informa a su alumno/a tutor/a de una agresión o situación de acoso.

- **Intervención del tutor/a con la víctima:** El alumno/a tutor/a da soporte emocional.
- **Intervención entre iguales:** El tutor/a del agresor/a (en coordinación con el tutor/a de la víctima) habla con el agresor/a para hacerle entender el daño causado y reconducir su conducta.

Si la intervención entre iguales no funciona o la agresión es muy grave se recurre a que los adultos del centro intervengan en la resolución del problema.

Coordinación: Los/as alumnos/as tutores/as informan al profesor/a coordinador/a del programa TEI.

Normativa de convivencia: Si el proceso falla y el acoso persiste, se activa la normativa de convivencia correspondiente.

EVALUACIÓN:

En el IES 'Leopoldo Alas Clarín' se desarrollará la evaluación del Programa trimestralmente a través de Cuestionarios TEI elaborados con *Google forms*.

Los instrumentos de evaluación que se aplican son:

- Cuestionario de valoración de los alumnos/as tutores/as (trimestral).
- Cuestionario de valoración de los alumnos/as tutorizados/as (trimestral).
- Cuestionario de valoración del Equipo TEI + Coordinación TEI (anual).
- Memoria de la Coordinación TEI (anual).

7.2. Protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar

En cuanto a los procedimientos establecidos para valorar y, si es el caso, intervenir en aquellas situaciones de posible acoso, el procedimiento está establecido de manera normativa², con un protocolo de actuación que tiene un carácter básico y preceptivo. Su objetivo es que la comunidad escolar sepa cómo se debe actuar ante el conocimiento de un posible caso de acoso escolar entre el alumnado.

El procedimiento está sumamente protocolizado, en cuanto a documentos, temporalización y secuenciación. El IES se atiene a todo este procedimiento y velará para que toda la comunidad educativa tenga acceso al mismo. En la página web se proporcionará el documento por el que cualquier miembro de la comunidad pueda notificar una situación de posible acoso, así como la explicación del desarrollo del protocolo. Esa información debe ser asequible y clara para toda la comunidad educativa.

Cabe señalar que, en el caso de que la valoración final sea desestimatoria, aun cuando la normativa da por finalizado el protocolo, consideramos que en una notificación de acoso subyace un conflicto entre iguales. Por ello, se intervendrá siempre para resolver dicho conflicto, con ambas partes, desde el Departamento de Orientación y Coordinación de bienestar y protección.

² Instrucciones que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de acoso y ciberacoso escolar (30-01-2014).

8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS: MEDIACIÓN ESCOLAR, CONCILIACIÓN Y REPARACIÓN. COMPROMISOS EDUCATIVOS PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA Y ACTUACIONES QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

8.1 Medidas para la resolución pacífica de conflictos: mediación escolar

El Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes (modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero) establece en el Preámbulo que "se refuerza el carácter educativo que deben tener los procesos y las acciones que se emprendan, tanto para prevenir como para corregir conductas inadecuadas, (...) con la incorporación de la mediación escolar como un proceso de carácter educativo para resolver determinados conflictos de convivencia" y en el art.3.1. que "La dirección de los centros docentes garantizará la mediación en la resolución de conflictos".

Asimismo, en el art. 21 se fija que el *Plan Integral de Convivencia* incorporará "h) Las medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos, en especial el procedimiento de mediación escolar conciliación y la reparación."

Por otro lado, el art. 24, que detalla las Medidas que afectan al proceso de enseñanza y aprendizaje y acción tutorial, establece que el profesorado, a través de la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, promoverá la resolución pacífica de conflictos a través de la mediación. Desde la acción tutorial, quienes asuman la tutoría de cada grupo, "favorecerá una adecuada convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa y promoverá la utilización del diálogo y de la mediación en la resolución de los conflictos" (art.24.5).

Es en el Capítulo III del Decreto donde se expone todo lo correspondiente a la mediación como proceso educativo de gestión de conflictos, estableciendo los principios (ar.30) y las condiciones para su aplicación (art.29).

Definición, objeto, ámbito y condiciones de aplicación (art.29)

- La mediación escolar es un método de resolución de conflictos mediante la intervención de una tercera persona, con formación específica e imparcial, con el objeto de ayudar a las partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio.
- La formación y acreditación de las personas integrantes de la comunidad educativa que actúen o puedan actuar como mediadores en los conflictos será determinada por la Consejería competente en materia de educación (art.31.).

Para ello, el Grupo del *Proyecto de Bienestar, Convivencia y Mediación* facilita y organiza cada curso, en el primer trimestre, la formación específica en mediación al alumnado que esté interesado, con entidades acreditadas del sector. Previamente, se realizan una serie de actividades de motivación y concienciación frente al acoso. La formación que se concierta con estas entidades consiste en un mínimo de 10 sesiones, fuera del horario lectivo, además de prácticas de simulación una vez que finalizan.

En la PGA se incluirá el listado de alumnado que cuenta con esta acreditación.

Nuestro centro cuenta con alumnado mediador formado año a año desde el curso 2018 – 2019 que participan en la resolución de conflictos. Además, el 100% del alumnado del centro conoce y practica mediación a través de la formación recibida en las tutorías de 2º de la ESO

dentro del *Proyecto de Bienestar, Convivencia y Antiacoso* a través del Programa TSU (Todos Somos Uno), elaborado por el grupo responsable de este Proyecto.

- El proceso de mediación puede utilizarse, y se debe utilizar, como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre alumnado, aunque no estén tipificados estos conflictos como conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.
- Se puede ofrecer la mediación como estrategia de reparación o de reconciliación, una vez aplicada una medida correctora, para restablecer la confianza entre las personas en conflicto.
- Se puede ofrecer la mediación en la resolución de conflictos generados por conductas del alumnado *contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro*, **excepto** en las circunstancias siguientes:
 - Que la conducta sea una de las siguientes, descritas del artículo 39 del Decreto, y que se haya utilizado grave violencia o intimidación:
 - a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
 - c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
 - d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
 - e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
 - Que ya se haya utilizado reiteradamente la mediación en conflictos con el mismo alumno o alumna, durante el mismo curso escolar (con independencia del resultado).
 - Que se considere una conducta grave contraria a la autoridad del profesorado de las establecidas en el artículo 36.2 cuando el profesor o profesora actúe en calidad de representante en órganos de gobierno o como miembro del equipo directivo.

Principios básicos en el proceso de mediación (art.30)

- a) Voluntariedad del alumnado en conflicto para acogerse o no a la mediación, y así como desistir de ella en cualquier momento del proceso.
- b) Imparcialidad de la persona mediadora: ayuda al alumnado en conflicto a llegar acuerdos, sin imponer ninguna solución o medida.
- c) La persona mediadora no puede tener ninguna relación directa con los hechos o alumnado que ha originado el conflicto.
- d) Confidencialidad: quienes medien no pueden revelar a personas ajenas la información que se exponga durante el proceso, excepto en los casos previstos en la normativa vigente.
- e) Personalismo: las personas que aceptan mediar para resolver el conflicto tienen que asistir personalmente a la misma; no se permiten representantes o intermediarios.

Proceso de mediación: derivación, procedimientos de actuación, temporalización y secuencia.

Derivación de un caso de conflicto a la mediación escolar.

El director/a del IES o por delegación a jefatura de estudios, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumno implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia que pudieran derivar en la imposición de una medida correctora, la posibilidad de acudir a la mediación escolar (con las excepciones arriba consignadas)

En el supuesto de que respecto a los hechos a los que se refiera la mediación se estuviera tramitando un procedimiento de corrección educativa, el instructor o instructora propondrá la terminación del mismo con archivo de las actuaciones. (art.32.1).

Desarrollo del proceso.

- Designación de la persona mediadora: se contacta con el Grupo del Proyecto de Bienestar, Convivencia y Mediación quien contacta con el grupo de alumnado mediador para determinar la pareja mediadora (teniendo en cuenta la edad del alumnado en conflicto y la relación directa que puedan tener con alumnado mediador).
- Plazos (32.4; 32.5). El proceso de mediación se inicia por ofrecimiento de la dirección del centro. Se debe resolver en el plazo máximo de quince días desde la designación de la persona mediadora. Las vacaciones escolares interrumpen el cómputo del plazo.

Se puede dar por finalizada la mediación cuando haya falta de colaboración en una de las personas participantes o la existencia de circunstancias que hagan incompatible continuar con el proceso de mediación, en relación a los principios del Decreto.

- Resultados del proceso (32.1, 32.2, 32.3):
 - Si finaliza con acuerdos (reparación, conciliación), la pareja mediadora lo recoge en un acta, junto con la fecha de revisión de los acuerdos, que entregará al equipo directivo, y quedará archivada.
 - Si el proceso de mediación finaliza sin acuerdo, o se incumplen éstos, por causa imputable al alumnado o su familia, la persona mediadora lo comunicará por escrito a la persona titular de la dirección del centro, que adoptará alguna de las siguientes medidas:
 - a) Iniciaré el procedimiento para la aplicación de medidas correctoras, si los hechos que dieron lugar a la propuesta de mediación son constitutivos de conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para las mismas.
 - b) Si ya se hubiese iniciado procedimiento de corrección educativa, el equipo directivo ordenará la continuación del mismo, reanudándose el cómputo de los plazos para su prescripción -art. 36.4 y 39.3: conductas contrarias, un mes; conductas gravemente perjudiciales, curso académico.
- Asimismo, valorará, si procede, aplicar las medidas provisionales del art. 47 (la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes).

8.2 Compromisos educativos para una convivencia positiva.

Un compromiso de toda la comunidad educativa significa una responsabilidad compartida de equipo directivo, profesorado familias, profesorado y alumnado. Se trata de llegar a fijar objetivos y ámbitos de mejora en la convivencia a través de la cooperación entre todos.

El principal compromiso que se debería promoverse es fomentar un ambiente escolar seguro y acogedor y cuidar el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Generar este entorno mejorará la actitud ante el trabajo escolar, y a la larga, la mejora del rendimiento académico de todo el alumnado.

Por otro lado, desde la perspectiva de las competencias clave en la normativa actual, tanto la CC como al CPSAA, nos obliga a promover la educación emocional y de manera específica, potenciar el desarrollo de habilidades de resolución de conflictos, empatía, gestión emocional y autorregulación conductual, desde todas las materias. También se añade una actitud proactiva de vigilancia y refuerzo del respeto a la diversidad y la comprensión y aceptación de las diferencias individuales, sean cual sea su origen, y tanto por parte del alumnado, como del profesorado, personal no docente y familias.

8.3 Actuaciones para favorecer la inclusión y participación de todos los miembros de la comunidad educativa, y mejora de la convivencia en el centro.

A.- Programas y Proyectos de Centro. Se facilitará la estabilidad y consolidación de las acciones programadas en los proyectos de centro, en general, y en particular las del **Proyecto del Grupo de Bienestar, Convivencia y Mediación**. Cada curso académico en la PGA sus propuestas de actuación anuales, con el objetivo de generar recursos, planificar actividades y velar por el funcionamiento de la mediación.

No obstante, además de este Proyecto que es específico en el abordaje de la convivencia, la mayoría de los proyectos del IES contribuyen a la creación de un buen clima de convivencia: son proyectos interdisciplinares, que implican a profesorado de diversas áreas y en los participan e implican el alumnado y, en determinados momentos, sus familias.

B.- Promover el recurso del proceso de mediación como una potente estrategia preventiva de conflictos entre alumnado, con la implicación del equipo directivo, acciones de motivación y sensibilización, y posterior organización de formación de alumnado mediador. Todo ello dentro de las actuaciones del *Proyecto del Grupo de Bienestar, Convivencia y Mediación*.

C.- Acción tutorial. Propuesta de actividades y dinámicas que, de manera directa, ayuden a crear un clima de aula positivo, generando buenas prácticas en el alumnado en el establecimiento de relaciones positivas entre el alumnado y entre éste y el profesorado y resto de miembros de la comunidad educativa.

De manera específica, trabajar especialmente en el primer trimestre el documento *Manual de Convivencia*, elaborado por el Proyecto del Grupo de Bienestar, Convivencia y Mediación. En dicho documento se abordan, de manera exhausta, aquellas conductas en positivo que garantiza una convivencia positiva en el centro y las consecuencias de no cumplir este “código de respeto”. Se trata de un ejercicio de reflexión y concienciación que es la base de cualquier tipo de acción posterior.

D.- Recreos Activos. Propuestas de actividades en el recreo por parte del Departamento de Educación Física, para su dinamización. Se facilitan las relaciones entre iguales, las actividades conjuntas cooperativas o en equipo, siempre supervisadas por el profesorado.

E.- Potenciar el sentimiento de pertenencia del alumnado y de las familias a la comunidad educativa que conforma el IES: plantear actividades o eventos conjuntamente; solicitar u ofrecer la colaboración (mercadillos, actividades extraescolares, etc.)

F.- Ampliar los momentos, la variedad y las formas de participación de alumnado en la vida del centro. Se promueve el protagonismo de la Junta de Delegados, con encuentros sistemáticos con el equipo directivo: en la medida que se les implica de forma directa, se sienten más responsables en conseguir una mejora de la convivencia.

G.- Ampliar los momentos, variedad y vías de participación y colaboración con el AMPA, y en general, a las familias.

- ◆ En las asambleas de familias programadas a lo largo de curso, para todos los niveles, se tratan de manera explícita la importancia de mantener una convivencia positiva, así como propuestas para poder mantenerla.
- ◆ Promover y organizar actividades formativas ("escuelas de familia") en las que se trabajen sobre aquellos temas que más les interese, en la convivencia familiar y por extensión, en la socialización de sus hijos e hijas en el centro educativo. Presentar, sobre todo, el interés que tienen temas como la comunicación, normas y límites, y gestión de conflictos en la familia, así como el riesgo de las redes sociales y tiempo que pasan con dispositivos electrónicos/pantallas.
- ◆ Sin la colaboración familiar resulta difícil conseguir que el alumnado, especialmente quienes que presentan dificultades en las relaciones con iguales, profesorado, y en la convivencia en general, consoliden unos hábitos y adquieran estrategias exitosas. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un *compromiso de convivencia*, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas correctoras educativas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

9. PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Referencia normativa: Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero. Artículo 23.

El plan de la Comisión de Convivencia se establece teniendo en cuenta lo recogido en la documentación del centro de normas de organización y funcionamiento. En dicha documentación se dedica un apartado específico a la Comisión de Convivencia, a su funcionamiento y miembros que la constituyen. Siguiendo las directrices establecidas en el artículo 21 del Decreto 249/2007, se expone el plan de reuniones y de actuación de la Comisión de Convivencia en el centro.

Plan de reuniones y de actuación

La Comisión de Convivencia se reunirá, al menos, una vez al trimestre para:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia
- Ser informada de las correcciones educativas adoptadas durante el trimestre, y en especial de aquellas que impliquen suspensión de asistencia al centro.

El/la Director/a del IES podrá convocar a la comisión de convivencia para:

- Realizar propuestas de medidas para la promoción de la convivencia.
- Ser informada, con carácter previo a la imposición de medidas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Ser informada ante el inicio de un procedimiento de cambio de centro.
- Cualquier otra cuestión que entre dentro de las competencias de la Comisión de Convivencia.

En el IES Leopoldo Alas, además de los miembros designados en el seno del Consejo Escolar según establece la normativa, podrán asistir, previa invitación del Director/a:

- a) La/el coordinador/a de bienestar y protección del centro
- b) El/la orientador/a del centro.
- c) La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- d) El/la profesor/a de Servicios a la Comunidad
- e) El/la coordinador/a del Plan Integral de Convivencia del Centro.
- f) El/la tutor/a de un determinado grupo de alumnado.

10. PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA ABORDAR LA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA.

Promover una convivencia positiva en los institutos de secundaria es un desafío que requiere del compromiso y la colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa.

Profesorado y personal no docente

Es un prejuicio considerar que cuenta con recursos y habilidades para afrontar con éxito las dificultades que la convivencia y relación con el alumno presenta. Dado que uno de los objetivos prioritarios del IES es la mejora de la convivencia, se debe tener en cuenta en la planificación de actuaciones anuales acciones formativas que faciliten que se construya un entorno escolar inclusivo, donde se trabaje de manera activa para instaurar el respeto, la tolerancia y las buenas prácticas que conducen a una convivencia positiva.

Las líneas básicas para diseñar esta posible formación en centros, impulsada por el Proyecto de Convivencia y Mediación del IES, serían las siguientes:

1. Reflexión acerca de las bases sobre las que se asienta una convivencia positiva:
 - Importancia de la convivencia en el ámbito escolar.
 - Beneficios de una convivencia positiva para el aprendizaje y el bienestar emocional de los estudiantes.
 - "Disciplina positiva": definición, concepto y elementos de actuación principales.
2. Presentación y demostración de las principales competencias socioemocionales, así como habilidades personales a desarrollar, que facilitan la construcción de una convivencia positiva.
 - Desarrollar actitudes de "autoridad positiva" como alternativa al "autoritarismo" para establecer límites y hacer cumplir la norma con coherencia, dentro del contexto de aula.
 - Identificación y gestión de emociones propias y ajenas. Práctica de la empatía.
 - Técnicas de comunicación efectiva y asertiva: escucha activa, mensajes yo.
3. Definición, prevención y gestión de conflictos:
 - Tipos de conflictos en el contexto escolar.
 - Rol del profesorado y personal no docente en los conflictos entre estudiantes.
4. Promoción de la inclusión y prevención del acoso escolar. Indicadores para la detección del acoso y del ciberacoso: procedimiento de actuación, en base a la normativa actual del Principado de Asturias.
5. Recursos para abordar los problemas de convivencia que pueden presentarse con el alumnado de NEE, sobre todo en la categoría de discapacidad cognitiva y TEA: conocimiento de las características conductuales y socioemocionales; estrategias básicas de abordaje, en el aula y con respecto a los iguales.
6. Metodologías de aula que mejoran la convivencia en el aula: trabajo cooperativo, técnica de debates, Aprendizaje basado en proyectos (ABP), tutorías entre iguales, resolución de problemas/retos en grupo, aprendizaje servicio.

Dada la naturaleza de estos contenidos, la formación debe ser dinámica y participativa, minimizando exposiciones teóricas, y recurriendo a análisis de casos prácticos, role-playing, debates grupales, y actividades de reflexión individual y colectiva. Tendría el mayor interés poder fomentar el intercambio de experiencias y el trabajo colaborativo entre los participantes para enriquecer el aprendizaje. Adicionalmente, de cara a recopilar y elaborar materiales de apoyo, se propone la creación de un equipo TEAMS específico donde el claustro pueda acceder a recursos adicionales y seguir intercambiando conocimientos y experiencias.

Todas las iniciativas y propuestas de formación serán coordinadas por quienes integran el Proyecto de Convivencia y Mediación en el centro, con el apoyo y asesoramiento de la persona responsable de formación en el IES.

Familias

En esa labor conjunta y de apoyo a las familias, para favorecer el desarrollo integral del alumnado, lo que implica, no sólo aspectos intelectuales, sino además; un buen aprendizaje social, con habilidades comunicativas y emocionales, y unos valores que nos permitan convivir en un contexto de respeto y ciudadanía responsable, trabajamos sobre 3 objetivos:

1.- La utilización de los recursos socio-comunitarios existentes, propiciando la modificación de las situaciones en su medio familiar, que puedan limitar el desarrollo óptimo del alumnado, y proponiendo nuevos recursos que prevengan situaciones de riesgo o que den respuesta a las nuevas necesidades emergentes.

Algunos ejemplos son: el EITAF, Servicios Sociales Generales, Proyecto Ínsula (Asociación Cruz de los Ángeles), ASACI, ...

2.- Apoyar a las familias en su papel como padres y madres en su proceso de crianza, mediante sesiones formativas sobre distintos temas que afectan a la convivencia y educación intrafamiliar: educación sexual, educación emocional, normas y límites en el contexto familiar, resolución de conflictos, adicciones, riesgos de Internet, ...

Algún ejemplo; Proyecto Hombre (Programas “Entre Todos” y “A tiempo”).

3.- Mantener una comunicación fluida con el AMPA para atender las demandas de intervención conjunta o formación que afecta a la convivencia familiar, escolar o comunitaria.

11. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

Difusión:

El Plan Integral de Convivencia es un documento de referencia para todos los miembros de la comunidad educativa por lo que se procurará su máxima difusión a través de procedimientos como los siguientes:

- Publicación en la página web del centro. Además de la publicación del documento se procurará la difusión en la página web de las acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica que impulsen los miembros de la comunidad educativa, y en especial las iniciativas del grupo de Convivencia, Mediación y Antiacoso del IES Leopoldo Alas.
- Difusión a través de las Redes Sociales del centro.
- Difusión del Plan en los órganos de Gobierno del Centro y Coordinación del Centro. Se informará de las acciones dirigidas a la implementación del Plan en el Consejo Escolar, Claustro, CCP, y en aquellas reuniones establecidas en el centro para la coordinación docente en las que sea necesario.
- Información a las familias del Plan de Convivencia a través de reuniones. A principio del curso escolar se celebrará una reunión de las familias con el Equipo Directivo y los tutores/as de cada grupo/clase, entre cuyos puntos a tratar estarán aspectos relacionados con la difusión del plan. La información a las familias también se fomentará a través de la publicación del Plan en la web y en las redes sociales del centro, la elaboración de folletos informativos o el envío de circulares. Asimismo, se tendrá en cuenta la participación de las familias en el Consejo Escolar y en el AMPA para la difusión del plan.
- La difusión con el alumnado se podrá llevar a cabo a través de las sesiones de tutoría, la realización de asambleas, reuniones de la Junta de Delegados y a través de las iniciativas desarrolladas por el grupo de Convivencia del IES destinadas al alumnado.

Seguimiento y evaluación:

- Se realizará un seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia de manera trimestral en el Claustro y el Consejo Escolar.
- La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar se reunirá al menos una vez al trimestre para realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas.
- Se tendrán en cuenta las propuestas y todas aquellas acciones destinadas al seguimiento y evaluación del Plan que realicen los miembros del grupo de Convivencia del IES.
- Se elaborará al final de cada curso escolar, una Memoria del Plan Integral de Convivencia, que se incorporará a la Memoria Final del curso. Las propuestas de mejora recogidas se tendrán en cuenta para la elaboración del Plan el siguiente curso académico.

12. FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

Referencia normativa:

Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero.
Artículo 20

El Plan Integral de Convivencia podrá contemplar la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos correspondientes a la enseñanza obligatoria.

Funciones:

- Representar a las familias de un grupo-clase del centro en las necesidades e intereses de sus hijos e hijas de manera colectiva.
- Coordinarse con el tutor/a del grupo y el Equipo Directivo.
- Fomentar la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Ayudar a dinamizar la participación de las familias en el centro educativo.
- Proponer iniciativas y medidas para mejorar la convivencia en el centro.

13. AULA H: ESPACIO DE MEDIACIÓN Y CONVIVENCIA

El *Aula H* será un espacio dedicado a dos funciones principales:

1. Espacio de trabajo para alumnado cuyo programa educativo conlleva periodos intermedios durante la jornada educativa en los que no tiene que asistir a clase, como convalidaciones de materias.
2. Espacio en el que atender al alumnado expulsado del aula.

Con respecto a la segunda, ha de entenderse que:

- ✓ Al *Aula H* acude el alumnado cuya conducta inapropiada dentro del aula impide el trabajo docente y la actividad educativa de su grupo, a pesar de haber aplicado estrategias y protocolos de intervención.
- ✓ La reiteración de comportamientos que obliguen a la expulsión del aula será motivo de medidas correctoras de un grado superior.
- ✓ El profesor/a que decide esta medida ha de asegurarse de que la documentación y el protocolo de la misma se cumple adecuadamente (informando y coordinando su actuación con el tutor/a y Jefatura de Estudios).

Se trata de un recurso ante situaciones que impiden gravemente el trabajo de aula y que, según recoge el Decreto 7/2019, se consideran **conductas contrarias a las normas de convivencia**:

-Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.

En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad (Decreto 7/2019, artículo 36.1. a).

El **trabajo en equipo** del profesorado facilitará la **cooperación** en estas situaciones graves de conflictividad, con el objetivo de colaborar en el buen desarrollo de la actividad en el aula, atender educativamente al alumnado expulsado y registrar lo ocurrido para la toma de otras decisiones, si no se produjera un cambio de conducta positivo.

Procedimiento de derivación al *Aula H*:

- La conducta contraria a las normas de convivencia será recogida en un **parte de incidencia** por el profesor/a. En caso de que este/a no considere oportuno cumplimentarlo en el momento de la expulsión del aula, lo hará a la mayor brevedad.
- El profesor/a indicará las tareas que el alumno/a ha de realizar en el *Aula H*, que tendrán un contenido concreto y claro, encargándose de comprobar su realización en la siguiente clase de la materia.
- El alumno/a amonestado acudirá primero a Jefatura de Estudios y, posteriormente, se dirigirá al *Aula H*, donde el profesorado de guardia lo recibirá con las tareas indicadas por su profesor/a.
- En caso de no realizar la tarea encomendada, el alumno/a sancionado incurrirá en una nueva falta, considerada como conducta contraria a las normas de convivencia.

Obligaciones del **profesorado** que deriva a un alumno/a al *Aula H*:

- Encomendar al alumno/a alguna tarea para su realización en el *Aula H*.
- Rellenar el **parte de incidencia**, con la mayor brevedad posible, siempre especificando alguna tarea para su realización en el *Aula H*.

- Dejar la copia del parte de incidencia en el casillero de tutoría y en Jefatura de Estudios.
- Informar al tutor/a y a Jefatura de Estudios de las circunstancias de la incidencia.
- Comprobar si el alumno/a ha realizado la tarea.
- Informar a la familia de la medida correctora a través de la Aplicación Familias de *Educastur* o de llamada telefónica.

Obligaciones del **profesorado de guardia** en el *Aula H*:

- Atender al alumnado expulsado del aula
- Supervisar si el alumno/a ha realizado las tareas encomendadas.

Obligaciones del **alumnado**:

- Dirigirse a Jefatura de Estudios con el parte de incidencia para comunicar ha sido expulsado del aula.
- Realizar las tareas encomendadas por el profesor/a para el periodo de suspensión.
- Mostrar un comportamiento adecuado durante la estancia en el *Aula H*, que permita su atención educativa así como de otro alumnado que pueda estar en el *Aula H*.
- Mantener un trato respetuoso hacia el profesor/a de guardia así como otros alumnos/as que se encuentren en el *Aula H*.

Obligaciones de **Jefatura de Estudios** y de **Dirección**:

- Valorar la gravedad, las circunstancias y posible reiteración de las incidencias para tomar las medidas que de ello se deriven.
- Velar por la correcta aplicación de la suspensión del derecho de asistencia a clase.

Derivación al *Aula H* de alumnado suspendido de asistencia a clase de una determinada materia durante más de 1 día:

El profesorado podrá decidir la suspensión del derecho de asistencia a una clase durante un **máximo** de **3 días** (Art. 37.1).

Para la aplicación de esta medida, el profesor/a deberá cumplimentar el modelo de notificación de medida correctora por conductas contrarias a la convivencia del centro, en el que se especifica el número de días de suspensión de asistencia y procederá a la comunicación de la medida a la familia del alumno/a, tutor/a del grupo clase, **con una antelación mínima de 48 horas**, así como a Jefatura de Estudios para la organización de la atención educativa del alumno/a en el *Aula H*.

14 NORMAS DE CONVIVENCIA DEL IES LEOPOLDO ALAS CLARÍN

Respeto a los miembros de la comunidad educativa

Para una buena convivencia es imprescindible un marco normativo que vele por el respeto a los miembros de la comunidad educativa. Se destacan las siguientes normas:

- Asistencia a las clases y demás actividades del centro en horario lectivo.
- Puntualidad en todas las actividades del centro.
- Respeto a las personas de la comunidad educativa: profesorado, personal no docente, alumnado.
- Corrección en el modo de hablar y dirigirse hacia los demás: saludo, dar las gracias, pedir las cosas por favor. Se evitarán las palabras groseras, malsonantes y los gestos irrespetuosos tanto en las actividades en el horario lectivo como en el transporte escolar o en actividades complementarias y extraescolares.
- Desplazamientos por el centro y en los accesos al mismo se realizarán sin carreras, cediendo el paso para dejar salir antes de entrar, en orden y sin empujarse.
- Se velará por la corrección en el modo de vestir, como respeto hacia los demás. No estarán permitidas prendas con símbolos o mensajes ofensivos.
- En el interior del centro no se utilizarán gorras ni capuchas que cubran la cabeza ni el rostro.
- Se cuidará la higiene personal.
- El alumnado será el único responsable de sus pertenencias y prendas de vestir.
- El alumnado se abstendrá de traer al centro objetos que puedan suponer un peligro para los demás, causen molestias o desperfectos, así como símbolos que puedan dificultar la convivencia.
- En todo el recinto del centro está prohibido fumar, así como introducir o consumir bebidas alcohólicas, energéticas o sustancias estimulantes o estupefacientes. En caso de que el alumnado introduzca tabaco o vapeadores en el centro, será sancionado/a de acuerdo con lo establecido en PIC.

Respeto a los bienes comunes y cuidado del material

Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben respetar el material y las instalaciones que se ponen a su disposición. En este sentido, el alumnado será responsable del material que utilizan las aulas y demás instalaciones del centro, de su cuidado y limpieza. Si los alumnos/as, bien de forma intencionada bien de forma negligente deterioran o sustraen cualquier material que no les pertenezca, deberán, individual o colectivamente, reparar o asumir el coste de su arreglo o reposición. Se destacan las siguientes normas:

- Cuidado y limpieza de las instalaciones del centro: pasillos, aulas, escaleras, patios, polideportivo, aseos y demás lugares comunes.
- Orden, limpieza y cuidado de los pupitres, mobiliario y material escolar. Se respetará el material escolar propio y el del resto del alumnado. Al final de la jornada escolar, salvo los viernes, cada alumno/a dejará la silla encima de su pupitre para facilitar la limpieza del aula.
- Al final de la jornada escolar cada alumno/a debe recoger su material. No es posible que el alumno/a deje material en el aula una vez finalizadas las actividades lectivas.
- El alumno/a debe acudir al centro con el material escolar debidamente identificado.
- El profesorado será responsable del desalojo del aula siempre antes del recreo y al finalizar la sexta clase y cuando tras su clase el alumnado deba de desplazarse a otra

dependencia. Igualmente, será responsable del manejo de los ordenadores, pantallas, dispositivos electrónicos y su desconexión antes de abandonar el aula.

- Siempre que sea posible se reutilizará y reciclará el papel. Se velará por la recuperación y reutilización de los materiales en todo el recinto escolar y por el ahorro de energía, apagado de luces, aparatos eléctricos, para contribuir a la sostenibilidad medioambiental.
- En el caso de las **aulas específicas**, el/la docente será responsable de cumplir las normas de uso particulares del aula (registro de equipos, almacenamiento y conservación de equipos tecnológicos, cierre de aula...). Asimismo, los pupitres y la disposición del aula deberán quedar en orden.
- En el Aula de Música, no se manipulará el material del aula, a no que haya una indicación expresa del profesorado de Música en las tareas de guardia.

Entradas y salidas del centro

- Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen el deber de respetar rigurosamente el horario del centro.
- El personal de Conserjería será el encargado de abrir las puertas del centro a las 8:10 h. y las cerrarán a las 15:15 h.
- El alumnado permanecerá en el patio del centro hasta el momento en que se abran las puertas del edificio, que tendrá lugar, a partir de las 8:20 h*, pudiendo, a partir de este momento acceder al interior del edificio. *En días de frío o inclemencia meteorológica, se facilitará el acceso al hall de entrada principal con anterioridad, para que el alumnado que llega pronto pueda esperar a la hora de acceso a las aulas en unas condiciones adecuadas.
- Durante la jornada escolar el alumnado no podrá abandonar el centro, salvo por motivo justificado y, en el caso del alumnado menor de edad, con autorización expresa de la familia. El alumnado menor de edad no podrá abandonar el centro, a excepción de que lo haga acompañado de un familiar responsable o de la persona que la familia designe. En todos los casos, el adulto que recoja al menor deberá hacer constar en el libro de registro habilitado al efecto, sus datos identificativos.
- Podrán abandonar el centro durante el recreo el alumnado de Ciclo Formativo con una edad mínima de 18 años.
- Podrá abandonar el centro durante el periodo lectivo el alumnado de Bachillerato, mayor de edad, que repita curso con materias sueltas.
- Podrá abandonar el centro el alumnado que convalide estudios profesionales de Música y Danza o acredite la condición de Deportista de alto rendimiento, durante las horas de aquellas materias para las que haya solicitado la convalidación o exención. En el caso de alumnado menor de edad, los padres/madres, tutores/as legales deberán presentar una solicitud en la Secretaría del centro para que el alumno/a pueda salir del centro por este motivo

Acceso al centro y aparcamiento

- El acceso al centro se realizará a través de dos puertas. Una puerta de acceso situada en la calle Julián Cañedo, que da acceso al aparcamiento de coches y una puerta de acceso situada en la Calle Emigrante.

- La puerta de acceso situada en la Calle Emigrante únicamente se abrirá para el acceso al centro al inicio de la jornada escolar y al final de la jornada escolar, permaneciendo cerrada el resto de la misma.
- Por motivos de seguridad vial, no está permitido el acceso al centro con patinetes, bicicletas u otros vehículos de la misma índole en funcionamiento. El usuario/a de estos vehículos debe acceder al centro a pie y dirigirse con su vehículo al aparcamiento específico para estos.

Asistencia y puntualidad

La asistencia y puntualidad a todas las actividades lectivas es esencial para la convivencia y el buen funcionamiento del centro.

Toda ausencia o retraso en un periodo lectivo se registrará y comunicará a las familias a través de la aplicación familias de la *Aplicación de Familias de Educastur*. La reiteración de faltas de puntualidad también implicará la comunicación de partes de incidencia y medidas correctoras.

Cuando un alumno/a se incorpore al centro con retraso, independientemente del motivo, deberá registrarse en el documento disponible en Conserjería, especificando el motivo de su retraso en la entrada al centro. Una vez registrado, podrá incorporarse a las actividades lectivas.

Cuando se prevea una falta de asistencia o un retraso, la familia lo comunicará al/la tutor/a a través del correo electrónico corporativo del docente. En el caso de una situación sobrevenida, lo hará telefónicamente al inicio de la jornada escolar a la Conserjería del centro. El personal de consejería registrará el motivo e informará del mismo al tutor/a del grupo del alumno/a correspondiente.

La familia del alumno o de la alumna justificará al tutor o a la tutora el motivo de la ausencia o el retraso exclusivamente a través del modelo de justificación del centro. Las faltas que no sean excusadas de forma escrita por medio de la muestra de dicho modelo al profesorado a cuyas clases se produzca la falta de asistencia y de su entrega a su tutor/a por parte del alumnado, o sus representantes legales en el caso de menores de edad, se considerarán faltas injustificadas a todos los efectos. El alumnado o sus representantes legales dispondrán de tres días lectivos de plazo, contados a partir del siguiente día al de la ausencia, retraso o reincorporación a la actividad lectiva del centro, para la presentación del modelo de justificación del centro debidamente cumplimentado, y si fuera necesario, la documentación que acredite fehacientemente el motivo de la inasistencia.

Cuando las faltas de asistencia o los retrasos no sean justificados debidamente o su excusa no cuente a juicio del profesorado con motivación suficiente, el/la tutor/a y/o el profesorado a cuyas clases el/la alumno/a no haya asistido se podrá poner en comunicación con su familia y le solicitará una justificación adecuada. Si se produce una reiteración de las ausencias o faltas de puntualidad del alumno o de la alumna, de tal manera que estas superen el 20% de faltas a clases lectivas durante un trimestre, el/la tutor/a y/o el profesorado a cuyas clases no asista o falte a la puntualidad notificará a Jefatura de Estudios y al tutor/a para la activación del protocolo de absentismo escolar. Jefatura de estudios realizará, entonces, una primera comunicación a la familia sobre esta situación y, si esta no revirtiese, se procederá, en coordinación con el profesorado de Servicios a la Comunidad, a la comunicación a los Servicios Sociales Municipales, para que estos actúen en consecuencia. En dicha comunicación se adjuntará una copia del registro de ausencias de SAUCE.

Cuando un/a alumno/a no asista a un examen o a una prueba de evaluación programada o comunicada podrá, según criterio de su profesor/a, realizar esa actividad en otra fecha o ser calificado por el resto de pruebas y actividades que haya realizado hasta la fecha en la que se lleve a cabo la correspondiente junta de evaluación, siempre y cuando el/la alumno/a, o sus representantes legales en el caso de menores de edad, hayan justificado debidamente la ausencia en tiempo y forma en los términos más arriba establecidos.

Un examen es una cita oficial. Es necesario comunicar a las familias y al alumnado el procedimiento ante la ausencia en un examen:

1º Avisar con antelación al docente utilizando el correo electrónico o el chat de TEAMS.

2º Presentar un documento que exponga los motivos que explican la ausencia: justificante médico/ civil o modelo justificante del centro firmado por la familia en el plazo prescriptivo.

Las faltas de asistencia de un alumno/a originadas por motivo de la medida correctora de suspensión de asistencia al centro o suspensión de asistencia a una determinada materia, se considerarán faltas justificadas.

El centro recoge en su documentación institucional (concreciones curriculares, programaciones docentes) los procedimientos e instrumentos de evaluación que con carácter excepcional, se aplicarán para el alumnado que tenga un número de faltas que, indistintamente de su motivo, imposibilite la aplicación de la evaluación continua durante un periodo de evaluación determinado.

- El porcentaje de faltas a partir del cual se puede determinar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua es el **20% de las horas lectivas impartidas en esa materia y durante un periodo de evaluación para la ESO y Bachillerato, y el 15% en módulos de CFGB y CFGM.**
- Para la contabilidad de las faltas se considerarán tanto **faltas justificadas como no justificadas.**
- Se establecerá **para cada periodo de evaluación**, contabilizándose las faltas de asistencia de dicho período.

Gestión de ausencias y retrasos por el profesorado

La gestión de faltas de asistencia o retrasos se hará tomando como referente la aplicación SAUCE y la *Aplicación de Familias de Educastur*. En el caso de que el registro corresponda a la primera sesión de la mañana, este deberá hacerse durante dicha sesión a través de esta plataforma, con el fin de que a la familia le llegue la comunicación de dicha ausencia o retraso. En dicha aplicación informática se introducirán las faltas de asistencia y retrasos del alumnado, los tutores o tutoras procederán a su justificación, si procede. En aquellos casos que se considere necesario se requerirá la documentación necesaria que justifique fehacientemente el motivo de la ausencia. El profesorado deberá notificar en SAUCE la ausencia o retraso del alumno/a el día que se produzca dicha inasistencia. Los tutores/as deberán justificar, si procede, las ausencias o retrasos la semana lectiva en la que se produce la inasistencia.

Durante las primeras horas de la jornada, se comunicará a la familia, preferentemente a través de medios telemáticos, la ausencia o retraso del alumno/a correspondiente.

La reiteración de cinco retrasos sin justificar, en cualquier momento de la jornada escolar, será

objeto de la medida correctora de permanencia 1 día durante el séptimo periodo o de otro tipo. Esta medida se desarrolla en el apartado destinado a las medidas correctoras dentro de las normas de convivencia.

Entradas y salidas del aula

- El comienzo y el fin de las clases coincidirán con un periodo lectivo y cada toque de timbre indicará la salida de un periodo lectivo y el inminente comienzo del siguiente, excepto si diese comienzo el periodo de recreo o finalizasen las actividades lectivas.
- El alumnado no podrá salir del aula durante los cambios de periodo lectivo sin permiso del profesorado, excepto aquellos que necesariamente deban cambiar de aula. En particular, no podrá salir para ir al aseo.
- Iniciada la clase, no se permitirá a ningún alumno/a estar fuera del aula o deambulando por los pasillos. El alumnado sólo podrá salir del aula iniciada la clase para ir al servicio, previa autorización del profesor/a correspondiente y evitando que esta no sea durante los primeros minutos de la sesión.
- Durante los periodos de clase, no estará justificada la presencia de alumnos/as en la cafetería del centro.
- En el caso de falta de puntualidad (retraso) el profesor/a deberá dejar acceder al aula al alumno, y deberá de dejar constancia del retraso en la *Aplicación de Familias de Educastur* si se da a primera hora en la aplicación corporativa SAUCE.
- Si un/a docente se hubiera retrasado o no hubiera acudido a clase, el alumnado deberá permanecer a la espera dentro del aula y si está cerrada, en el pasillo próximo a la misma, con un comportamiento correcto sin molestar a los demás miembros de la Comunidad Educativa. A su vez, tendrá que comunicar la ausencia del docente al profesorado de guardia, y en ningún caso se ausentará sin la previa autorización.
- El alumnado podrá abandonar el aula a partir del momento en que el profesor correspondiente les dé permiso.
- Queda prohibida la entrada de cualquier persona ajena al aula en horas de clase sin la debida autorización.
- En horario lectivo, el patio y zonas exteriores será consideradas como aula, por tanto no está permitida la presencia en tales espacios y en dicho horario al alumnado que no estén con el profesor/a de la materia correspondiente, previa comunicación y autorización de Jefatura de Estudios.

Aulas y actividad lectiva

- Las aulas y espacios en los que se desarrolla la actividad docente son lugares de trabajo en los que se debe garantizar el ambiente que facilite el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Se evitarán las interrupciones de la actividad del profesorado, salvo imprevisto o por personas autorizadas.
- En las aulas no está permitido comer ni masticar chicle. Únicamente se permite beber agua previo permiso del profesor/a.
- Los trabajos escritos, individuales o grupales, se presentarán con orden, limpieza y en el plazo previamente establecido.
- En las actividades académicas el alumnado debe mostrar una actitud honesta y responsable, por lo que no se podrá hacer pasar por propio el trabajo de otras personas ni permitir que otras personas utilicen el trabajo de uno como propio.
- Se evitará el plagio copiando obras ajenas como si fueran propias.

- Las prácticas que sean contrarias a estas normas podrán ser objeto de medidas correctoras.

Recreos

- Todos los miembros de la comunidad educativa deben contribuir a que el tiempo de recreo sea un momento de descanso que propicie una convivencia positiva, el desarrollo personal y la socialización.
- Durante el tiempo de recreo debemos mantener un trato respetuoso hacia los demás, dirigiéndonos con educación, y evitando palabras groseras, peleas, juegos violentos y todo aquello que impida una buena convivencia.
- Es muy importante que el alumnado que presencie o considere que se puede producir un conflicto en el recreo, acuda profesorado de guardia de recreo para comunicárselo y de esta manera prevenir un incidente mayor.
- Se deben respetar las instalaciones de las zonas de recreo-patios, instalaciones deportivas- y especialmente las zonas ajardinadas del recinto escolar.
- Es necesario mantener limpias las instalaciones que se utilizan durante el recreo, y hacer un uso adecuado de las papeleras que están instaladas para este fin.
- Al inicio del recreo, el alumnado debe salir de su aula y dirigirse a las zonas habilitadas para el recreo, vestíbulo, patios, polideportivo, canchas deportivas. No podrá regresar a su aula, salvo autorización expresa del profesor/a de guardia de recreo que esté en las puertas de acceso al edificio del centro.
- Durante el periodo de recreo el alumnado podrá acceder a la Biblioteca para leer, estudiar o jugar al ajedrez manteniendo un ambiente de silencio apropiado. También podrá: permanecer en el vestíbulo jugando al ajedrez o acceder al espacio habilitado para los recreos activos de juegos de rol, manteniendo un ambiente de silencio apropiado y al espacio habilitado en la primera planta para el préstamo de libros y gestión de incidencias digitales.
- El alumnado, que permanezca en el vestíbulo no deberá estar sentado en las escaleras pues impide el acceso a las plantas superiores.
- Una vez suene el timbre de finalización del recreo, el alumnado se dirigirá a las aulas correspondientes de manera ordenada, sin carreras ni empujones, y sin excesiva demora, para reanudar puntualmente la actividad lectiva.
- El alumnado menor de edad no puede salir del centro durante el recreo.
- Se procurará que durante el tiempo de recreo no accedan personas ajenas al centro, ni familiares del alumnado, para evitar la interacción con el alumnado que está en ese momento haciendo uso de las instalaciones del recinto escolar.
- El alumnado podrá hacer uso de la cafetería del centro durante el recreo. El alumnado no podrá acudir a la cafetería del centro en otros periodos de la jornada escolar, salvo que se encuentre indispuerto, y previa autorización de Jefatura de Estudios.

Teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos

En consonancia con las instrucciones de la Consejería de Educación sobre el uso dispositivos móviles en centros educativos, en el IES Leopoldo Alas solamente se podrá hacer uso de los dispositivos móviles cuando sea con fines didácticos y educativos, siempre y cuando esté debidamente justificada su utilización atendiendo a criterios pedagógicos y adaptados a las características psicoevolutivas del alumnado, en las correspondientes programaciones docentes

del centro y supervisado por el profesorado.

La utilización de dispositivos móviles se evitará durante toda la jornada escolar, entendida ésta como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.

Esta limitación incluye la utilización del teléfono móvil fuera del aula, es decir, en pasillos, patios y demás zonas comunes, salvo que esté expresamente previsto para actividades y con fines exclusivamente pedagógicos.

El alumnado que portara móvil en estas etapas ha de mantenerlo apagado desde la entrada en el centro educativo hasta la salida del mismo, incluyendo los periodos lectivos, recreos, actividades complementarias y extraescolares, salvo cuando estuviera expresamente autorizado para fines educativos y bajo la supervisión del profesorado.

Excepcionalmente, la dirección del centro podrá autorizar el uso de estos dispositivos, fuera de los supuestos anteriormente indicados, al alumnado que lo requiera atendiendo a sus circunstancias personales, que tendrán que ser debidamente acreditadas ante la dirección.

El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior podrá comportar la retirada del dispositivo previo el apagado por parte del alumno o alumna, en presencia de dos testigos. Los centros educativos establecerán los procedimientos para la custodia y devolución al finalizar la jornada escolar.

Concreción en el IES Leopoldo Alas

- **En el IES Leopoldo Alas solo se podrá hacer uso de los dispositivos móviles del alumnado, con fines didácticos y educativos, durante el horario escolar, a partir del tercer curso de ESO (inclusive), Bachillerato, CFGB y CFGM (por acuerdo del Claustro del 25 de abril de 2024, en la aprobación del PIC).**
- La utilización pedagógica de los dispositivos móviles deberá estar reflejada en las correspondientes programaciones docentes.
- El alumnado deberá acceder al centro con el móvil apagado y guardado adecuadamente en la mochila, de manera que esté oculto.
- Los teléfonos móviles serán utilizados únicamente cuando el profesorado lo demande para realizar una actividad que requiera el uso de aparatos electrónicos.
- El uso de los teléfonos móviles en el centro, sin permiso previo de un docente, será objeto de apercibimiento por escrito al alumno/a que se notificará al alumno, a su familia, a Jefatura de Estudios y al tutor/a del grupo clase a través del modelo de parte de amonestación.
- Si el profesor/a considera que el móvil del alumno o la alumna debe ser custodiado debido a un uso sin previo consentimiento, deberá seguir el procedimiento que se indica a continuación.

Procedimiento para la custodia y devolución del teléfono móvil al finalizar la jornada escolar:

PASO 1:

Retirada del dispositivo por el profesorado:

El/la profesor/a podrá retirar el teléfono móvil, previamente apagado, en presencia de dos testigos

a) Durante el transcurso de la clase/sesiones lectivas:

El/la profesor/a podrá custodiar el teléfono móvil hasta el final de la clase. Una vez finalizada

la sesión, se dirigirá a Jefatura de Estudios acompañado del alumno/a apercibido/a, donde se procederá a la custodia del teléfono móvil.

b) Recreos, cambios de clase, patios y espacios de tránsito comunes:

El/la profesor/a se dirigirá a Jefatura de Estudios acompañado del alumno/a apercibido/a donde se procederá a la custodia del teléfono móvil

c) Actividades complementarias y extraescolares:

El/la profesor/a podrá custodiar el teléfono móvil hasta la finalización de la actividad complementaria o extraescolar. Una vez finalizada la actividad, podrá dirigirse a Jefatura de Estudios, acompañado del alumno/a apercibido donde se procederá a la custodia del teléfono móvil.

PASO 2

Notificación:

El profesor/a notificará la incidencia a Jefatura de Estudios a través del modelo de parte de amonestación.

PASO 3

Custodia en Jefatura de Estudios:

- Jefatura de Estudios procederá a la custodia del teléfono móvil que deberá estar apagado y debidamente identificado con el nombre, apellidos y curso del alumno/a apercibido.
- La entrega del teléfono móvil en Jefatura irá acompañada de la copia correspondiente del parte de amonestación.

PASO 4

Devolución del teléfono móvil después de su custodia

- Si se trata de un primer apercibimiento por el uso indebido del móvil, Jefatura de Estudios entregará el móvil al alumno/a al final de la jornada escolar.
- Si el alumno/a ya ha tenido un primer apercibimiento por el uso del móvil, Jefatura de Estudios entregará el teléfono a los padres/madres tutores/as legales al final de la jornada escolar.

Otros procedimientos para la custodia de teléfonos móviles

- El profesorado podrá custodiar los teléfonos móviles del alumnado, indicando al alumnado que los deposite apagados en una caja u objeto contenedor, desde el inicio de la clase hasta la finalización de la misma.
- El profesorado también podrá indicar al alumnado que deposite los teléfonos móviles apagados en la mesa del profesor/a, en situaciones como la realización de pruebas de examen, a fin de evitar posibles copias.

Medidas correctoras

- La utilización del teléfono móvil durante la jornada escolar será objeto de una medida correctora de apercibimiento escrito a través de un parte de incidencia.
- Si se produce un segundo apercibimiento por la utilización del teléfono móvil durante la jornada escolar, se considerará que la reiteración de esta conducta es una circunstancia agravante, y el alumnado podrá ser suspendido de asistencia al centro durante un día lectivo.
- La reiteración de la utilización del móvil durante la jornada escolar después de un segundo apercibimiento por esta conducta, será considerada conducta gravemente perjudicial para la convivencia debido a la reiteración de conductas contrarias, y

podrá ser objeto de la medida correctora de suspensión del derecho de asistencia al centro durante más de 3 días lectivos.

- La negativa de un alumno/a a entregar el teléfono móvil a un profesor/a para su custodia, previamente apagado y en presencia de dos testigos se considerará conducta gravemente perjudicial para la convivencia, tanto por tratarse de un incumplimiento de la corrección impuesta, así por ser contraria a la autoridad del profesorado. Esta conducta podrá ser objeto de la medida correctora de suspensión del derecho de asistencia al centro durante más de 3 días lectivos.

La grabación de imágenes o sonido con el teléfono móvil o cualquier medio sin el consentimiento expreso de otros miembros de la comunidad educativa es una conducta contraria para la convivencia según el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero. Asimismo, la difusión a través del teléfono móvil o cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso es una conducta gravemente perjudicial para la convivencia. La realización de este tipo de conductas será objeto de medida correctora según la gravedad de la misma y supondrá la retirada inmediata del teléfono en las actividades complementarias y extraescolares por el profesorado acompañante.

Autorización excepcional de uso de los teléfonos móviles por la Dirección

En el IES Leopoldo Alas se podrá autorizar el uso de teléfonos móviles para aquel alumnado que acredite circunstancias personales que requieran la utilización de este dispositivo. Entre estos se debe tener en cuenta las circunstancias de alumnado que necesite utilizar el teléfono móvil por motivos de salud, prescripción médica, o como medida de apoyo educativo, en los casos de alumnado NEAE o NEE.

Para acreditar circunstancias personales que requieran la utilización del teléfono móvil, el alumno/a, y en el caso de alumnado menor de edad el padre/madre/tutor/a legal, deberán cumplimentar una solicitud en la secretaría del centro dirigida a la Dirección, exponiendo los motivos y aportando la documentación acreditativa, si fuera necesaria. La dirección informará al interesado/a sobre la autorización o desestimación de la misma. En el caso de autorización favorable, la Dirección comunicará esta decisión al interesado/a así como al equipo docente del alumno/a a través de tutor/a del grupo-clase.

Viajes con pernocta

Durante estos viajes el alumnado podrá hacer uso de los teléfonos móviles, previa autorización del profesorado acompañante y en el horario que los docentes determinen. El uso del teléfono durante estos viajes debe hacerse de manera responsable, sin interferir en las visitas y actividades pedagógicas que se lleven a cabo y respetando el derecho a la intimidad y al honor de las demás personas que participan, o que guardan relación con las actividades del viaje (alumnado, profesorado, monitores, guías etc.).

En el caso de que el alumnado utilice el teléfono móvil para toma de fotografías, grabaciones de imágenes o sonido deberá hacerlo con el consentimiento expreso de las personas afectadas.

No se podrá utilizar el teléfono móvil durante el horario nocturno, para favorecer el descanso de los demás, así como para proteger la intimidad de las personas que pernoctan. El profesorado acompañante indicará al alumnado una hora a partir de la cual los dispositivos móviles deberán apagarse, y si lo estiman conveniente, procederán a la custodia de los

teléfonos, previamente apagados en presencia de dos testigos, hasta el día siguiente.

El incumplimiento de las indicaciones del profesorado acompañante en los viajes con pernocta sobre el uso del teléfono móvil significará la retirada del dispositivo hasta la finalización del viaje. Asimismo, el alumno/a podrá ser objeto de una medida correctora, tras su regreso al centro, en función de la gravedad de la conducta.

Otros dispositivos electrónicos

Para favorecer un buen clima de convivencia, y en relación con la normativa de uso de los teléfonos móviles en el centro y su aplicación en el IES Leopoldo Alas no se permitirá traer al centro y usar dentro del recinto escolar cualquier tipo de dispositivo electrónico que no esté autorizado: cámaras, relojes inteligentes, grabadoras, reproductores de sonido...

La intervención educativa, la posible custodia y las medidas correctoras serían equivalentes a las que se refieren a los teléfonos móviles.

No se permitirá el uso de auriculares durante la actividad lectiva (sea cual sea el espacio en el que se realice –huerto, polideportivo, espacios exteriores-: aun apagados, deben estar siempre guardados en la mochila, y nunca a la vista. Si es el caso, se procederá a la retirada de los auriculares por parte del profesorado.

El profesorado podrá retirar este u otros aparatos electrónicos en presencia de dos testigos. El profesor/a podrá custodiar los auriculares y otros aparatos hasta el fin de la actividad, y una vez finalizada esta podrá dirigirse a Jefatura de Estudios, acompañado del alumno/a apercibido/a donde se procederá a la custodia del aparato electrónico hasta el final de la jornada escolar.

El uso de auriculares será objeto de apercibimiento por escrito u otra medida correctora en función de la gravedad de las circunstancias. El incumplimiento de esta norma se registrará en los mismos términos que lo estipulado para los teléfonos móviles.

Normas de convivencia en la enseñanza a través de medios telemáticos

- En la estrategia digital del centro se establecen las directrices generales y los procedimientos para la utilización de medios telemáticos en el centro y la enseñanza a través de los mismos. Asimismo, en este documento se hace referencia a la **netiqueta** que es el conjunto de reglas que regulan el comportamiento de los usuarios en la red, para evitar conflictos en el mundo virtual.
- El alumnado del centro que reciba enseñanzas en modalidad no presencial estará sujeto a la tipificación de conductas, medidas educativas y procedimientos para la corrección establecidos en las Normas de Convivencia del centro.
- En la enseñanza a través de medios telemáticos se velará por respetar la desconexión digital de alumnado y profesorado, limitando el uso de las nuevas tecnologías fuera del tiempo de trabajo y respetando el derecho al descanso.

Normas de convivencia del ÁGORA

El ágora será un espacio concebido como un ambiente de tranquilidad. Este estará

disponible para actividades lectivas o para alguna actividad de los proyectos del centro. Asimismo, durante los recreos estará disponible para el alumnado que desee permanecer en un entorno tranquilo como espacio de lectura. Por razones de higiene, no se permitirá comer en la zona.

Aseos, vestuarios

- El alumnado podrá hacer uso de los baños durante el tiempo de recreo: los que están situados en la planta baja del pasillo 0A y los del polideportivo.
- Durante el desarrollo de la clase el alumnado podrá ausentarse del aula para ir al baño con permiso del docente. El/la docente no concederá este en los primeros minutos de la sesión con el fin de que no coincida con los desplazamientos de cambio de aula.
- No se podrá hacer uso del baño durante los cambios de clase. Una vez comenzada la clase, el alumnado podrá acceder al baño con el permiso del profesor/a de la clase que comienza, pero no con el/la docente de la clase que acababa de terminar.
- Se cuidará la higiene en el uso de aseos y vestuarios, así como el lavado de manos. Por este motivo, no se introducirán alimentos ni se consumirán en estos espacios.
- Se respetará y cuidará el material de los aseos y vestuarios teniendo en cuenta que esta actitud beneficia a toda la comunidad educativa.
- Se extremará el respeto a la intimidad de las personas. La captación de imágenes en aseos y vestuarios se considerará de especial gravedad y adquirirá mayor gravedad aún si estas se difunden.

Transporte escolar

- Para acceder al servicio de transporte escolar el alumno/a deberá llevar consigo en todo momento el carnet de transporte proporcionado por el centro.
- Durante los trayectos el alumnado debe mostrar una actitud respetuosa hacia las personas que realizan el trayecto, así como a los elementos materiales del vehículo.
- El alumno/a debe permanecer sentado durante el trayecto y no debe levantarse hasta que el trayecto finalice.
- Durante el trayecto en el transporte escolar el alumnado estará sujeto a las normas de convivencia del centro y serán de aplicación las medidas correctoras que para ellas se determinan.

Actividades complementarias y extraescolares

- Durante el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares regirá la normativa de convivencia del centro, tanto si se desarrollan dentro del recinto escolar como fuera de él.
- El alumnado que tenga un comportamiento contrario a las normas de convivencia en estas actividades, perderá el derecho a las siguientes convocatorias de extraescolares, especialmente a aquellas con pernocta.
- Las actividades complementarias y extraescolares implican la necesidad de un mayor rigor en el comportamiento adecuado a las circunstancias peculiares que definen a cada una de ellas, también a las exigencias de seguridad que implica la actuación educativa fuera del centro. Por ello, las faltas de respeto a las normas de convivencia y a las

específicas de cada actividad complementaria o extraescolar serán consideradas como faltas graves.

- La acumulación de incidencias de convivencia, las incidencias graves o el absentismo reiterado podrán suponer la pérdida de derecho de asistencia a las actividades complementarias y extraescolares.

15. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

Principios generales

Artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, modificada por Ley Orgánica 3/2020.

Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero.

Artículo 33

En la aplicación de las medidas correctoras se tendrá presente:

- Las medidas para la corrección habrán de tener un carácter educativo, recuperador de la convivencia y restaurador de los daños ocasionados, deberán garantizar el respeto a los derechos del alumnado que haya producido el incumplimiento, así como del resto del alumnado, del profesorado y demás miembros de la comunidad educativa y procurarán la mejora de las relaciones entre todos.
- El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse medidas educativas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- Las medidas correctoras serán proporcionadas a las faltas cometidas y deberán contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado.
- En la imposición de las medidas educativas deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o de la alumna, antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los progenitores o tutores legales, la adopción de las medidas necesarias.

*En el IES Leopoldo Alas, en el caso del alumnado de NEE, deberá tenerse en cuenta su condición de discapacidad y el tipo de trastorno que presente, contemplando la posibilidad de que el Departamento de Orientación aporte información y asesore de cara a fijar medidas correctoras.

- Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.
- Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.
- Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos/as.
- En el caso de que se considere que la conducta es contraria a la autoridad del profesorado, se fomentará por parte del mismo o de los órganos intervinientes en la aplicación de la medida que el alumno/a reconozca la responsabilidad de los actos, pida

disculpas y en su caso, reponga los bienes o materiales dañados propiedad del profesorado, sin perjuicio de la corrección que proceda.

Gradación de las medidas correctoras

Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero.
Artículo 34

Se consideran circunstancias que **atenúan la responsabilidad**:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.
- d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e) Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, las disculpas del alumno o la alumna o el compromiso de reparación ofrecido, O cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno/a.
- f) Cuando la conducta se derive de una discapacidad psíquica en los casos de alumnado con necesidades educativas especiales.

Se incluyen en este apartado aquellos casos que se deriven de una discapacidad psíquica, trastorno del desarrollo y/o trastorno del espectro autista, condiciones que merman los recursos sociales y de interpretación adecuada de las situaciones sociales.

Se considerará que concurre circunstancia eximente de la responsabilidad cuando, además, no pueda comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión, o por sufrir alteraciones en la percepción desde el nacimiento o desde la infancia, tenga alterada gravemente la conciencia de la realidad.

Se consideran circunstancias que **agravan la responsabilidad**:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración de la misma conducta.
- c) Que la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- d) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- e) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- f) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.
- g) La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- h) La grabación y difusión por cualquier medio de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa o que puedan constituir en sí una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.
- i) Que la conducta consista en cualquier agresión física o moral que pueda ser constitutiva de acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

*Se considerará como gravante que la incidencia ocurra en espacios singulares (por sus condiciones de seguridad, por el tipo de recursos de los que se dispone) o en actividades de especial relevancia:

- Laboratorios.
- Aulas de informática.
- Talleres, polideportivo y aulas materias.
- Biblioteca.
- Salón de actos.
- Actividades con participación de personas ajenas al centro.
- Actividades complementarias y extraescolares, y en especial las desarrolladas en el medio natural.

Ámbitos de las conductas a corregir

Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero.
Artículo 35

- Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.
- Podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Conductas contrarias a la convivencia y medidas correctoras

Referencia normativa:

Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero.
Artículo 36

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas de organización y funcionamiento del centro y, en todo caso, las siguientes:

Conducta a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. *En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad.*

* Se incluye en este apartado:

- La negativa de un alumno/a a identificarse ante la petición de un profesor/a del centro.
- Acceder a los aseos o a la cafetería en periodos entre clases, así como deambular por el centro durante los mismos.
- Coger sin permiso alguna pertenencia de otro miembro de la comunidad educativa y esconderla.

Conducta b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

Esta conducta se considerará contraria a la autoridad del profesorado cuando afecte directamente al profesorado.

Conducta c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

Conducta d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

Conducta e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

* Se incluye en este apartado: Las entradas y salidas del centro, sin permiso, en el caso de alumnado menor de edad.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, según el procedimiento establecido en las normas de Convivencia y de organización y funcionamiento del centro.

Conducta f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

Esta conducta se considerará contraria a la autoridad del profesorado cuando afecte directamente al profesorado.

Se incluye en este apartado:

- El uso de mote para referirse a otros miembros de la comunidad educativa.
- Las acciones imprudentes que puedan derivar en lesión de otras personas.

Conducta g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Esta conducta se considerará contraria a la autoridad del profesorado cuando afecte directamente al profesorado.

* Se incluye en este apartado: Conductas contrarias a la limpieza y la higiene en el centro: ensuciar el mobiliario del centro, mesas y sillas del aula, uso inapropiado de tizas, borradores y otros elementos del aula, tirar al suelo papeles u otros objetos indebidos, hacer un uso inadecuado de las papeleras, así como un uso indebido de aseos y vestuarios.

Conducta h) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

Esta conducta se considerará contraria a la autoridad del profesorado cuando afecte directamente al profesorado.

* **Conducta i)** La utilización de dispositivos móviles durante toda la jornada escolar, entendida ésta como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, sin autorización previa del profesorado.

PRESCRICIÓN:

Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Referencia normativa:

Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero.
Artículo 37, 38 y 42

Conducta a. Por esta conducta se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna durante un máximo de tres días. La aplicación de esta medida implicará las actuaciones siguientes:

Suspensión del derecho de asistencia a clase durante una sesión lectiva: El/la profesor/a derivará al alumno/a al Aula H siguiendo el procedimiento recogido en el apartado 13 de este documento.

Suspensión de asistencia a clases de una determinada materia durante más de 1 día. (1 a 3 días)

El profesor/a responsable de la imposición de la corrección deberá:

- Cumplimentar el modelo de notificación de medida correctora por conductas contrarias a la convivencia del centro, en el que se especifica el número de días de suspensión de asistencia.
- Comunicar la medida, mediante este modelo, al alumno/a, a la familia del alumno/a, tutor/a del grupo clase, así como a Jefatura de Estudios.
- Jefatura de estudios organizará y dispondrá los recursos para la atención educativa del alumno/a en el *Aula H*. Durante la estancia en el aula H, el alumno/a estará acompañado de un profesor/a de guardia.

La atención al alumnado en el *Aula H* se realizará según el procedimiento establecido para este espacio que se recoge en el Plan Integral de Convivencia.

Por las restantes conductas contrarias se podrán imponer las siguientes correcciones:

MEDIDAS	O. COMPETENTE	PROCEDIMIENTO
		TRAMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO/A EN TODO CASO Ejecutividad inmediata de todas las medidas excepto en la f)
a) Amonestación oral. b) Apercibimiento por escrito.	Profesorado	• El profesorado deberá informar, al tutor o tutora y a jefatura de estudios de las correcciones que impongan • Quedará constancia escrita y se notificará a los padres del alumnado. • Modelo de parte de incidencia del centro
c) Suspensión de asistencia a clases de una determinada materia de 1 a 3 días		
b) Apercibimiento por escrito. c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases	Titular Jefatura Estudios	Medidas b) c) d) e) Deberá oírse a los tutores/as del alumno o alumna. Deberá darse trámite de audiencia a padre madres, tutores/as legales del alumnado cuando sea menor de edad.
		Medida d) Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar en el centro las actividades formativas para evitar

por un plazo máximo de tres días lectivos.		la interrupción de su proceso formativo.
e) Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días		
f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	Director/a (Dará traslado a la Comisión de Convivencia)	Deberá oírse a los tutores/as del alumno o alumna. Deberá de darse trámite de audiencia a padre madres, tutores/as legales del alumnado cuando sea menor de edad. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar en el centro las actividades formativas para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Prescripción:

Las medidas para la corrección por conductas contrarias para la convivencia prescribirán al término del año académico.

Medidas correctoras específicas ante la reiteración de apercibimientos a un alumno/a por parte del profesorado:

Cuando un alumno/a haya sido apercibido por escrito en tres ocasiones por el profesorado por conductas contrarias para la convivencia, se considerará una reiteración de conductas contrarias que podrá ser objeto de las siguientes medidas correctoras:

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.

f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Para la imposición de esta medida se tendrán en cuenta los plazos de prescripción establecidos para las conductas contrarias para la convivencia.

Medidas correctoras específicas para la conducta faltas de puntualidad:

Las faltas de puntualidad injustificadas son conductas contrarias a las normas de convivencia. La reiteración de cinco retrasos sin justificar, en cualquier momento de la jornada escolar, será objeto de la medida correctora de permanencia 1 día durante el séptimo periodo u otra medida que se considere adecuada, de acuerdo con el marco normativo.

Si se aplicara la medida de la séptima hora, durante esta permanencia el alumnado realizará tareas en beneficio a la comunidad. La medida será comunicada con la debida antelación al alumnado y su familia.

Si se produce un incumplimiento de la medida el alumno/a deberá permanecer 2 días durante

el séptimo periodo. En el caso de un nuevo incumplimiento de la medida podrá considerar la medida correctora de suspensión de asistencia al centro.

Medidas correctoras específicas para la conducta de causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

La pérdida o deterioro de material del centro y los desperfectos en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, a consecuencia de un uso indebido, deberán ser reparados y si es pertinente conllevará la reposición o el pago de su valor.

Además, estas conductas serán objeto de la medida correctora correspondiente.

Medidas correctoras específicas por copiar en pruebas de examen y plagio de información:

- La decisión de copiar en el examen o de falsear la autoría de un trabajo escolar se considera como una voluntad intencionada de engaño, un agravio comparativo para el resto del grupo y una quiebra de la confianza:
- Cuando un/a docente descubra que un alumno/a ha copiado durante la realización de una prueba, o examen:
- Deberá manifestar esta circunstancia en el documento de la prueba correspondiente. Procederá a la retirada de la prueba
- Comunicará la incidencia al tutor/a del grupo, Jefatura de Estudios y familia del alumno/a.
- La prueba será calificada con cero puntos.
- Para la evaluación de la materia se aplicarán los criterios que tenga establecidos el Departamento correspondiente.
- El profesorado podrá hacer uso de los detectores de radiofrecuencia del centro para detectar posibles situaciones de copia en los exámenes. Asimismo, podrá utilizar aplicaciones de detección de plagio para revisar los trabajos o tareas del alumnado.

Se considerará que un alumno/a está copiando en un examen cuando el profesor/a perciba que el alumno/a, sin su permiso, está hablando con otros compañeros, u obtiene información de medios en soporte de papel o a través dispositivos como calculadoras, teléfonos móviles, smartwatch, dispositivos auditivos u otros medios con capacidad para almacenar y transmitir datos.

En el caso de que el/la docente observe que se están utilizando dispositivos para copiar procederá a la retirada inmediata de los mismos. Si se trata de un teléfono móvil el alumno/a que lo está utilizando procederá a apagarlo en presencia de dos testigos. El profesor/a podrá proceder a la retirada y custodia del teléfono móvil según el protocolo establecido en el centro con la correspondiente medida correctora.

Cuando un/a docente perciba que un alumno/a ha plagiado obras ajenas como si fueran propias en trabajos, o realice algún tipo de prácticas contrarias a la integridad académica, podrá anular la calificación de dicho instrumento de evaluación. Para la evaluación de la materia se aplicarán los criterios que tenga establecidos el Departamento correspondiente. Dicha conducta será objeto de medida correctora en función de la gravedad de los hechos.

Procedimiento de corrección a través del modelo de parte de incidencia

MODELO DE PARTE DE AMONESTACIÓN EN CONVIVENCIA

Copia al docente	Copia Tutor/a	Copia JEE
- Se le entrega al alumno/a, que la entrega en su casa y la devuelve firmada por su familia. - En caso de derivación al Aula H, el alumno/a, se la entrega al profesor/a de guardia.	El profesor/a la deja en el casillero de tutorías de la sala de profesores	El profesor/a la entrega en Jefatura de Estudios

Se utiliza	- Para apercibimientos al alumnado que tenga conductas contrarias a las normas de convivencia. - Para derivación del alumnado al <i>Aula H</i>.
No se utiliza	- Para medida de suspensión del derecho de asistencia a una Materia hasta 3 días*. - Para sanciones por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**.
Ubicación	Conserjería v Jefatura de Estudios
Plazo	Debe dejarse en el casillero de la sala de profesores del tutor/a y en Jefatura de Estudios el día del apercibimiento, o el día siguiente al mismo.
Imprescindible	Que el profesor/a comunique a la familia el apercibimiento (teléfono) el día de la incidencia o al día siguiente.

*En este caso se usarán los modelos facilitados por la Consejería.

**Las conductas gravemente perjudiciales deben ser puestas en conocimiento de la Dirección del Centro ya que es el órgano competente para su corrección.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y medidas correctoras

Referencia normativa:

Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero.
Artículos 39, 40, 41 y 42

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Conducta a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

* Se incluyen en este apartado:

- Las peleas en cualquier espacio del recinto escolar, así como durante la realización de actividades complementarias y extraescolares o durante el uso del transporte escolar.

Conducta b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.

* Se incluyen en este apartado:

- Insultos o descalificaciones hacia alumnado, profesorado u otros miembros de la comunidad educativa.
- Conductas que atenten contra el derecho al honor de cualquier miembro de la comunidad y lesionen la dignidad de la persona.

Conducta c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

* Se incluye en este apartado:

- Fumar en el recinto escolar o en actividades del centro.
- El consumo de bebidas alcohólicas en el recinto escolar o en actividades del centro
- La venta, distribución o consumo de drogas en el recinto escolar o en actividades del centro.
- Saltar las vallas que rodean el perímetro del centro para salir del centro, o saltar desde las ventanas para salir del aula.

Conducta d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

* Se incluye en este apartado:

- Maltratar, molestar, perseguir o perjudicar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Incitar a alumnado con necesidades educativas especiales a incumplir las normas del centro.

Conducta e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.

Conducta f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.

* Se incluye en este apartado:

- Identificarse falsamente, utilizando los datos de otro alumno/a, ante la imposición de una medida correctora por el profesorado.
- Suplantar la identidad de los representantes legales del alumnado menor de edad, a través de la falsificación de la firma de los mismos, en documentos académicos como los partes de amonestación.

- Suplantar la identidad de otro miembro de la comunidad educativa en las plataformas educativas del centro (Microsoft TEAMS, Educastur Campus) o en las Redes Sociales del centro.

Conducta g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.

* Se incluye en este apartado:

- La alteración, hurto o robo de documentación del centro o documentos utilizados por el profesorado con finalidad académica como boletines de notas, informes de asistencia, notificaciones a las familias, cuadernos de notas, pruebas de exámenes y trabajos.

Conducta h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

* Se incluye en este apartado:

- Deterioro grave o rotura del mobiliario, documentación e instalaciones del centro.
- Deterioro grave o rotura de pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Sustracción, hurto o robo de pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Conducta i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

Conducta j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.

Conducta k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.

Conducta l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.

Conducta m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

Conducta n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

Conducta o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

Cualquier conducta de las indicadas que afecte al profesorado tendrá la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad.

Prescripción:

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción.

Medidas correctoras para las conductas gravemente perjudiciales

MEDIDAS CORRECTORAS	O. COMPETENTE	PROCEDIMIENTO
		TRÁMITE AL ALUMNO EN TODO CASO
a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos	Director/a del centro. Dará traslado al Consejo Escolar	En la medida prevista en la letra e), la dirección podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna y de esta situación Informará al Consejo Escolar. (Para medida d) y e) durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses		
c) Cambio de grupo		
d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.		
e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.		
f) Cambio de centro		Instrucción de procedimiento abreviado o procedimiento específico EJECUTA LA CONSEJERÍA. Garantizará un puesto escolar en otro centro.

En el caso de las conductas graves contrarias a la autoridad del profesorado, el profesor o profesora deberá formular por escrito un informe sobre la conducta contraria a la autoridad del profesorado que contendrá, al menos, los siguientes elementos y cuyo contenido gozará de presunción de veracidad:

- Descripción detallada de los hechos, actos y conductas del alumno o alumna, así como del contexto en que estos se produjeron, aportando, en su caso, los objetos, textos, documentos, imágenes, referencias o cualquier otro material probatorio.
- Información sobre si ha habido reconocimiento de los hechos, actos y conductas por parte del alumnado y petición de disculpas y, en su caso, reparación del daño causado o compromiso de reparación.

El informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado se trasladará a la dirección del centro en el plazo máximo de un día lectivo desde que se produjeron los hechos para que se

adopten las medidas que procedan.

Cambio de centro:

Para la imposición de esta medida será precisa la instrucción de un procedimiento específico, en los términos que recoge el Decreto 249/2007, modificado por el Decreto 7/2019 en su Cap. VIII, art. 44-49. La Consejería de Educación ejecuta la medida, garantizando un puesto escolar en otro centro docente.

Medidas correctoras específicas para la conducta el deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, a consecuencia de un uso indebido, actos vandálicos u otra circunstancia gravemente perjudicial para la convivencia, conllevará su reparación, y si es pertinente la reposición o el pago de su valor.

Se procurará la devolución de las pertenencias sustraídas a los miembros de la comunidad educativa.

Además, estas conductas, serán objeto de la correspondiente medida correctora dentro de las establecidas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

16 NORMATIVA ESPECÍFICA EN FORMACIÓN PROFESIONAL: CFGB Y CFGM

El Ciclo Formativo (CFGM y CFGB) se regirá por las normas de Organización y Funcionamiento del centro.

No obstante, debido a las características de la especialidad y al hecho de ser una enseñanza profesional, se tendrán en cuenta una serie de parámetros específicos.

En las materias que se imparten en las aulas-talleres cumplirán los requisitos siguientes:

1. CRITERIOS GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE

En los módulos prácticos deberán cumplirse las Normas de Seguridad e Higiene en cuanto a la manipulación de alimentos y uniformidad.

a) Criterios para la manipulación de alimentos

- Pelo corto o totalmente recogido y cubierto.
- Afeitado diario.
- No llevar puestos objetos personales: anillos, pulseras, relojes u otros objetos.
- No llevar piercing en el rostro.
- Ausencia de maquillaje.
- No fumar, mascar goma de chicle ni comer en el puesto de trabajo
- Estornudar o toser sobre los alimentos
- No realizar cualquier otra actividad que pueda ser causa de contaminación.
- Higiene extrema de manos y uñas cortas y sin pintar.

a) Criterios para la uniformidad

CFGM: Uniformidad y material para el taller de cocina

- Chaquetilla de manga larga blanca sin ribetes
- Pantalón de pata de cuadros azul y blanco
- Delantal blanco sin peto
- Gorro tipo champiñón
- Paño de cocina
- Zapato negro de cocina
- Juego de cuchillos,
- Juego de boquillas,
- Pelador
- Mechero.

1º CFGB: Uniformidad y material para el taller de restaurante y bar

- Delantal negro

- Camisa blanca
- Pantalón negro
- Corbata azul
- Zapato negro
- Calcetines negros
- Lito o paño de algodón
- Encendedor
- Sacacorchos

2º CFGB: Uniformidad y material para el taller de cocina

- Chaquetilla de manga larga blanca sin ribetes
- Pantalón negro (el de primero)
- Delantal negro
- Gorro tipo champiñón
- Pico
- Paño de cocina
- Zapato negro (el de primero)
- Cuchillo cebollero
- Puntilla
- Pelador

2. CRITERIOS GENERALES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Dadas las características de este CF resulta imprescindible el conocimiento de los riesgos laborales y posibles daños a la salud asociados a los distintos puestos de trabajo que se desarrollan en las aulas-taller.

A este respecto y, a través de este aprendizaje, se establecen las medidas preventivas apropiadas que minimicen o hagan desaparecer aquellos riesgos laborales que puedan dañar la salud del alumnado y/o eviten accidentes de trabajo que serán de obligado cumplimiento.

3. INCUMPLIMIENTO DE UNIFORMIDAD O PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las acciones a realizar con aquellos/as alumnos/as que incumplan las normas de uniformidad, aseo y/o equipamiento necesario para acceder y realizar las actividades en el aula taller son las siguientes:

- El alumnado permanecerá en el aula-taller sin llevar a cabo ninguna actividad práctica en una zona habilitada para realización trabajo escrito y siguiendo las indicaciones pertinentes del profesorado del módulo.

Si la situación es reiterada (más de 1 vez), además del punto anterior, el alumnado será amonestado por escrito con un parte de incidencia según el artículo 36.b del *Decreto*

249/2007 del 26 de septiembre sobre Derechos y Deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes del Principado de Asturias.

- El alumnado será conocedor de las medidas correctoras que acarrearán la acumulación de partes de incidencia según el Plan Integral de Convivencia del Centro. Las medidas correctoras serán impuestas por Jefatura de Estudios.
- Dada la importancia de los primeros minutos en la explicación de las elaboraciones para posteriormente desarrollarlas correctamente, se entiende que todo aquel alumno/a que se incorpore tarde al taller no podrá realizar las actividades en condiciones adecuadas. Por tanto, se contabilizará como retraso los 15 primeros minutos desde que comienza el bloque de clases (10' para uniformidad + 5' de cortesía). Después de los 15' se considerará falta de asistencia injustificada.
- Cuando un/a alumno/a, aprovechando las características especiales de la impartición de materia en el taller, abandone el aula sin permiso se le pondrá un parte de incidencia, aplicándosele la medida correctora correspondiente por Jefatura de Estudios.
- Cuando se lleven a cabo exámenes teóricos o prácticos no se permitirá la entrada al aula después de empezar la prueba
- Cuando el profesorado valore que la actitud de un/a alumno/a es peligrosa para la seguridad de los/as compañeros/as se considerará como falta extremadamente grave, lo que implicará una **EXPULSIÓN INMEDIATA DEL TALLER** y la aplicación que esté indicada a tal efecto en el Plan Integral de Convivencia del Centro.

4. ACTIVIDADES PRÁCTICAS FUERA DEL HORARIO ORDINARIO DEL ALUMNADO

En la formación del alumnado se contempla la posibilidad de realizar ocasionalmente servicios extraordinarios en el centro que implican el cambio del horario ordinario del alumnado.

Se trata de una formación imprescindible para adquirir conocimientos en la profesión, por lo tanto, la participación será **OBLIGATORIA**.

Se podrán realizar modificaciones puntuales en el horario del alumnado con el visto bueno de la Dirección del centro.

17 NORMATIVA ESPECÍFICA PARA LOS VIAJES CON PERNOCTA

El **alumnado** que participe en algún viaje con pernocta **deberá cumplir la normativa de convivencia del IES** durante la duración del mismo, teniendo presente que se trata de una actividad de centro más.

Dadas las características de estas actividades, es indispensable que para su buen desarrollo que **el alumnado obedezca al profesorado responsable en todo momento**, ya que es el responsable de la actividad y el encargado de tomar las decisiones.

A continuación, se recoge la NORMATIVA DE CONVIVENCIA ESPECÍFICA PARA LOS VIAJES CON PERNOCTA, así como las CONDUCTAS CONTRARIAS A LA MISMA y LAS MEDIDAS CORRECTORAS ASOCIADAS.

Cabe destacar que:

- El alumnado que tenga conductas contrarias a las normas de convivencia en actividades complementarias y extraescolares, podrá ser sancionado con su exclusión en convocatorias posteriores de actividades extraescolares, especialmente, en aquellas con pernocta.
- La acumulación de incidencias de convivencia, las incidencias graves o el absentismo reiterado podrá suponer la exclusión en convocatorias de actividades extraescolares, especialmente, en aquellas con pernocta.

1. RESPECTO A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL VIAJE.

- a) Las **actividades culturales** que se organicen son de **obligatoria asistencia** para todo el alumnado.
- b) El alumnado ha de **comportarse con atención y con educación**, siguiendo las orientaciones del profesorado y, en su caso, las de las personas que ejerzan como guías o monitores, personas que conduzcan autobuses o cualquier profesional involucrado en el viaje.
- c) Dado el carácter cultural del viaje, con carácter general **no se contemplan las salidas nocturnas**, pues será necesario madrugar diariamente para poder llevar a cabo la agenda programada. **A partir de una cierta hora, regulada por el funcionamiento del alojamiento y/o por el profesorado, el alumnado permanecerá en la habitación que se le haya adjudicado y sin hacer ruido**, respetando así al resto de huéspedes del alojamiento y garantizando el descanso necesario de todos los participantes en el viaje.
- d) La **puntualidad será necesaria en todas las actividades** (al despertar, en las comidas, visitas, etc.), para no retrasar ni entorpecer su desarrollo.
- e) **No está permitido al alumnado separarse del grupo sin autorización previa**. Si el profesorado fija tiempos libres para que el alumnado pueda pasear o hacer visitas en zonas establecidas previamente, siempre lo hará en grupos, **nunca solo**, y **regresando al punto de encuentro a las horas fijadas**.
- f) Si un alumno/a no se encuentra bien, deberá avisar de ello al profesorado, aunque eso suponga la posibilidad de tener que permanecer en el alojamiento durante el tiempo necesario para su recuperación acompañado de un profesor responsable.

Dentro de este marco, serán consideradas CONDUCTAS GRAVES CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

- **Abandonar las dependencias del hotel** durante la noche sin previo permiso o **no seguir los horarios** estipulados por el profesorado.
- **No asistir a un reencuentro** en el momento y lugar indicados.
- **No seguir de forma reiterada las indicaciones** del profesorado o de cualquier profesional involucrado en el viaje.

2. RESPECTO AL TRATO CON OTRAS PERSONAS Y AL DE LAS INSTALACIONES.

- a) El alumnado ha de tratar con **respeto y corrección** a sus compañeros y compañeras, al profesorado, a los guías, a monitores o monitoras, a las personas conductoras de autobuses, a los huéspedes con los que comparta el alojamiento y a cualquier otra persona con quien coincida durante el viaje.
- b) El alumnado **no puede alborotar, gritar, o hacer ruidos molestos en las habitaciones**, pasillos u otras dependencias de los alojamientos, respetando las horas de descanso de compañeros/as, del profesorado y de otros viajeros alojados en éstos, especialmente por las noches.
- c) El alumnado **respetará las dependencias y mobiliario** de los alojamientos y lugares visitados, además de los medios de transporte que se empleen. Se atenderá especialmente a las instrucciones específicas en cada caso (no tocar objetos, no hacer fotografías con flash, etc.), siendo cada alumno/a responsable y su familia responsable solidaria, de cualquier desperfecto que pudiera ocasionar. Si se detectara algún deterioro o anomalía en las habitaciones o en los autobuses, deberá ponerse de inmediato en conocimiento del profesorado acompañante.
- d) En particular, **los estudiantes no tendrán permitido comer en autobuses y en lugares que los que esté expresamente prohibido**.
- e) La organización del centro educativo solicitará a las familias una **fianza** para sufragar posibles daños en cualquier instalación. De no ser necesario, la fianza será reembolsada cuando el viaje finalice. Además, en el caso de que el alojamiento lo requiera específicamente, se solicitará a las familias una **segunda fianza** para sufragar posibles daños en él durante la estancia.

Dentro de este marco, serán consideradas CONDUCTAS GRAVES CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

- Enfrentarse verbalmente al profesorado, cuestionando las indicaciones o normas establecidas por él.
- Molestar al resto de huéspedes durante la noche haciendo por ruido o cambiándose de habitación.
- Incitar a compañeros/as vulnerables a incumplir las normas o alentarlos si lo hacen.
- Deteriorar material.
- Faltar al respeto a cualquier profesional involucrado en el viaje.

3. RESPECTO AL USO DE TELÉFONOS MÓVILES.

Teniendo en cuenta las instrucciones de la Consejería de Educación sobre el uso dispositivos móviles en centros educativos (BOPA 28/02/2024), su utilización se evitará en los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares. Así, el profesorado responsable del viaje facilitará a las familias un **número de teléfono móvil del centro** para establecer contacto con sus hijos e hijas si lo necesitan, de la misma forma que el alumnado lo podrá usar durante el viaje si necesita contactar con su familia. Sin embargo, dadas las características de los viajes con pernocta, el alumnado podrá utilizar sus teléfonos móviles si su familia estima oportuno que los lleven, siendo preceptivo en tal caso un buen uso por su parte, lo que supondrá que:

- a) El alumnado seguirá siempre las instrucciones del profesorado respecto a las limitaciones del uso del móvil.

- b) Si una visita requiere el uso del teléfono móvil para recibir información sobre ella el alumnado seguirá en todo momento las indicaciones dadas al respecto por los responsables de la actividad. Si no es así, durante las visitas los dispositivos estarán silenciados y guardados.
- c) En el caso de que el alumnado utilice el teléfono móvil para tomar fotografías, grabaciones de imágenes o de sonido, deberá hacerlo con el consentimiento expreso de las personas afectadas.
- d) Está prohibida la grabación y/o difusión de imágenes o videos en cualquier red social en las que aparezcan terceras personas, o de cualquier tipo de publicidad de conductas contrarias a las normas de convivencia. En caso de incumplimiento, la responsabilidad de las consecuencias derivadas será asumida por los tutores legales del alumno o alumna según establece la legislación vigente.
- e) No se podrá utilizar el teléfono móvil durante el horario nocturno, para favorecer el descanso propio y de los demás, así como para proteger la intimidad de las personas que pernoctan. El profesorado acompañante indicará al alumnado una hora a partir de la cual los dispositivos móviles deberán apagarse, y si lo estima conveniente, procederá a la custodia de los teléfonos, previamente apagados, hasta el día siguiente.

Dentro de este marco, serán consideradas CONDUCTAS GRAVES CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

- Usar el móvil incorrectamente de forma continuada o no seguir las indicaciones del profesorado al respecto.
- Grabar o difundir videos o imágenes en cualquier red social en las que aparezcan terceras personas.

4. RESPECTO AL CONSUMO DE SUSTANCIAS NO PERMITIDAS.

a) La posesión y/o el consumo de alcohol, tabaco, vapeadores o de otras sustancias estimulantes está prohibida, así como la incitación al consumo a compañeros o compañeras. Esto incluye que tampoco se podrán comprar bebidas como regalo de viaje.

Para asegurar que esta normativa se cumple, si el profesorado responsable lo considera oportuno, podrá revisar tanto las maletas del alumnado como las habitaciones en caso de sospecha.

Dentro de este marco, serán consideradas CONDUCTAS GRAVES CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

- Portar, consumir o comprar alcohol, tabaco, vapeadores u otras sustancias estimulantes.
- Incitar a otros compañeros o compañeras a hacerlo.

5. RESPECTO A LAS MEDIDAS CORRECTORAS

- a) Ante conductas que el alumnado pueda tener durante el viaje recogidas en el **Plan Integral de Convivencia** como contrarias o gravemente contrarias a las normas de convivencia, se aplicarán las correspondientes medidas correctoras recogidas en dicho documento, lo que puede darse tras el regreso al centro educativo.
- b) En caso de desperfectos en material o instalaciones, **la compensación económica correrá a cuenta de la familia o familias del alumnado responsable** que corresponda, aportando más cuantía que la de la fianza si esta no fuera suficiente.

- I. **En el supuesto de que no se pueda determinar quiénes son los responsables** de tales desperfectos, los gastos se sufragarán a partes iguales solidariamente mediante las fianzas de todo el alumnado, bien las solicitadas por el centro o bien por el alojamiento, según corresponda.
 - II. En el caso particular de que **los daños se producen en una habitación del alojamiento y no se pueda determinar quiénes son los responsables**, se subsanarán con las fianzas del alumnado que se aloje en la habitación.
- c) La **impuntualidad durante el desarrollo de la actividad** será penalizada con la pérdida del espacio de tiempo libre, permaneciendo en esos casos con el profesorado responsable.
 - d) El **incumplimiento de las indicaciones** del profesorado acompañante en los viajes con pernocta **sobre el uso del teléfono móvil** significará la retirada del dispositivo hasta la finalización del viaje.
 - e) En caso de que durante un viaje con pernocta tuviese lugar una **conducta grave** por parte de un alumno o alumna y el profesorado lo considerara oportuno, este contactará con la **familia**, quien deberá hacerse **responsable del inmediato regreso del estudiante y de los gastos que este desplazamiento originase**.

6. DOCUMENTO DE CONFORMIDAD RESPECTO A LA NORMATIVA DE VIAJES CON PERNOCTA.

El siguiente documento, debidamente cumplimentado y firmado por el padre, madre o representante legal y también por el alumnado, será **de obligada entrega al profesorado responsable** del viaje con la antelación que este indique. En el supuesto de no entregar el documento correctamente cubierto y firmado el alumno o la alumna no podrá participar en la actividad.

CONFORMIDAD DE LA FAMILIA

Yo,, con DNI,
padre/madre/tutor/a legal, de (nombre y apellidos)....., alumno/a
del curso, letra, DECLARO QUE HE SIDO INFORMADO/A DE LA NORMATIVA DE VIAJES CON
PERNOCTA RECOGIDA EN EL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO, Y MANIFIESTO MI CONFORMIDAD CON
LA MISMA, asumiendo el regreso adelantado de mi hijo/a si llegara el caso, tal como establece el punto
5.5 de dicha normativa.

Firma Fecha

CONFORMIDAD DE ALUMNO/A

Yo, alumno/a del curso, letra..... DECLARO QUE HE
SIDO INFORMADO DE LA NORMATIVA DE VIAJES CON PERNOCTA RECOGIDA EN EL PLAN DE CONVIVENCIA
DEL CENTRO, Y MANIFIESTO MI COMPROMISO CON SU CUMPLIMIENTO. Asimismo, asumo las
consecuencias derivadas del incumplimiento de dicha normativa.

Firma Fecha

